

Núm.º 4

Perú

RESERVADO.

Nombram<sup>to</sup> de Comisionado para  
el Perú.

Seare el legajo votado:

Reser<sup>do</sup> Comision. p. ultramar.

Indiferente 313, N. 102



Jan

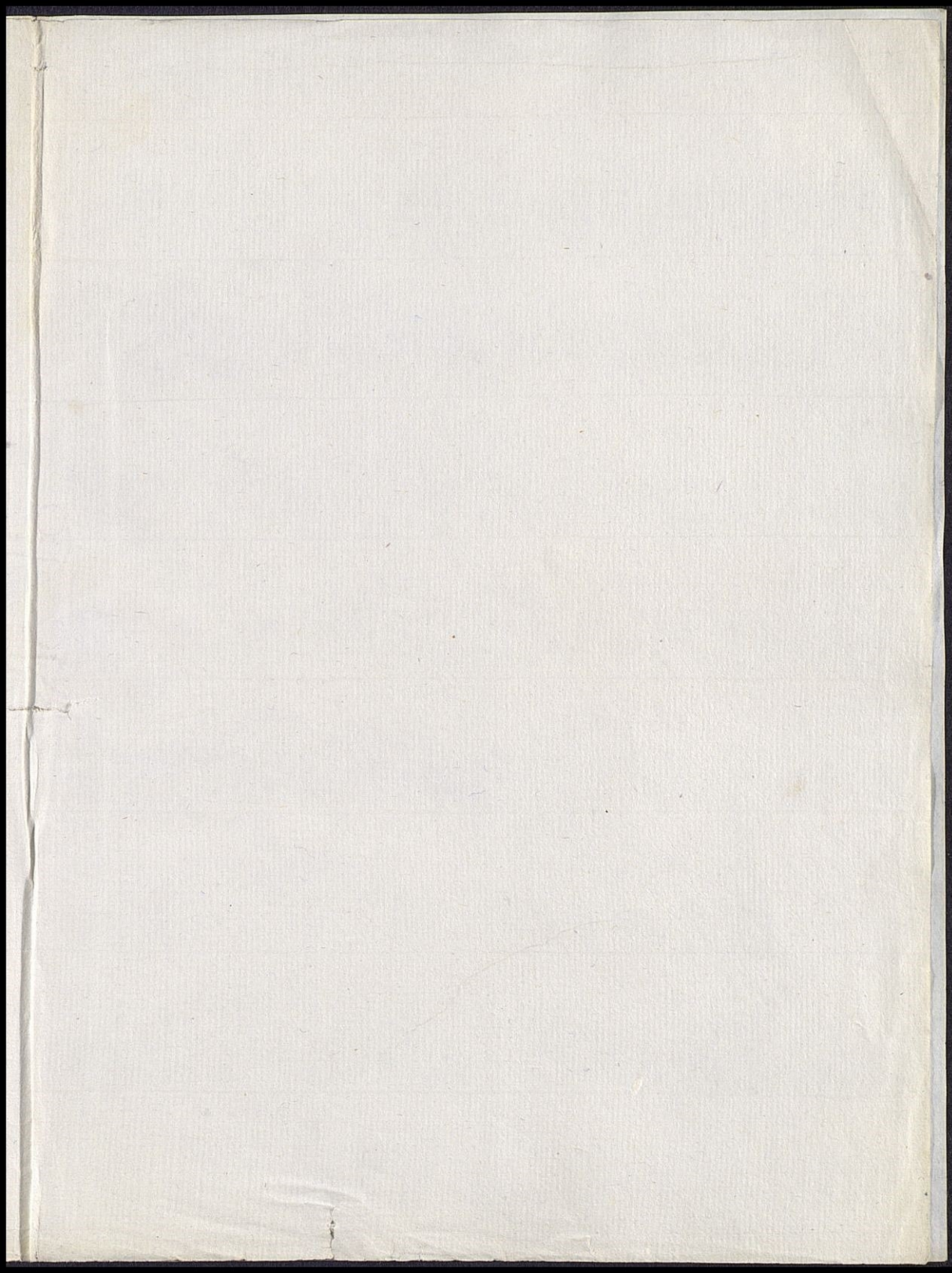
1890

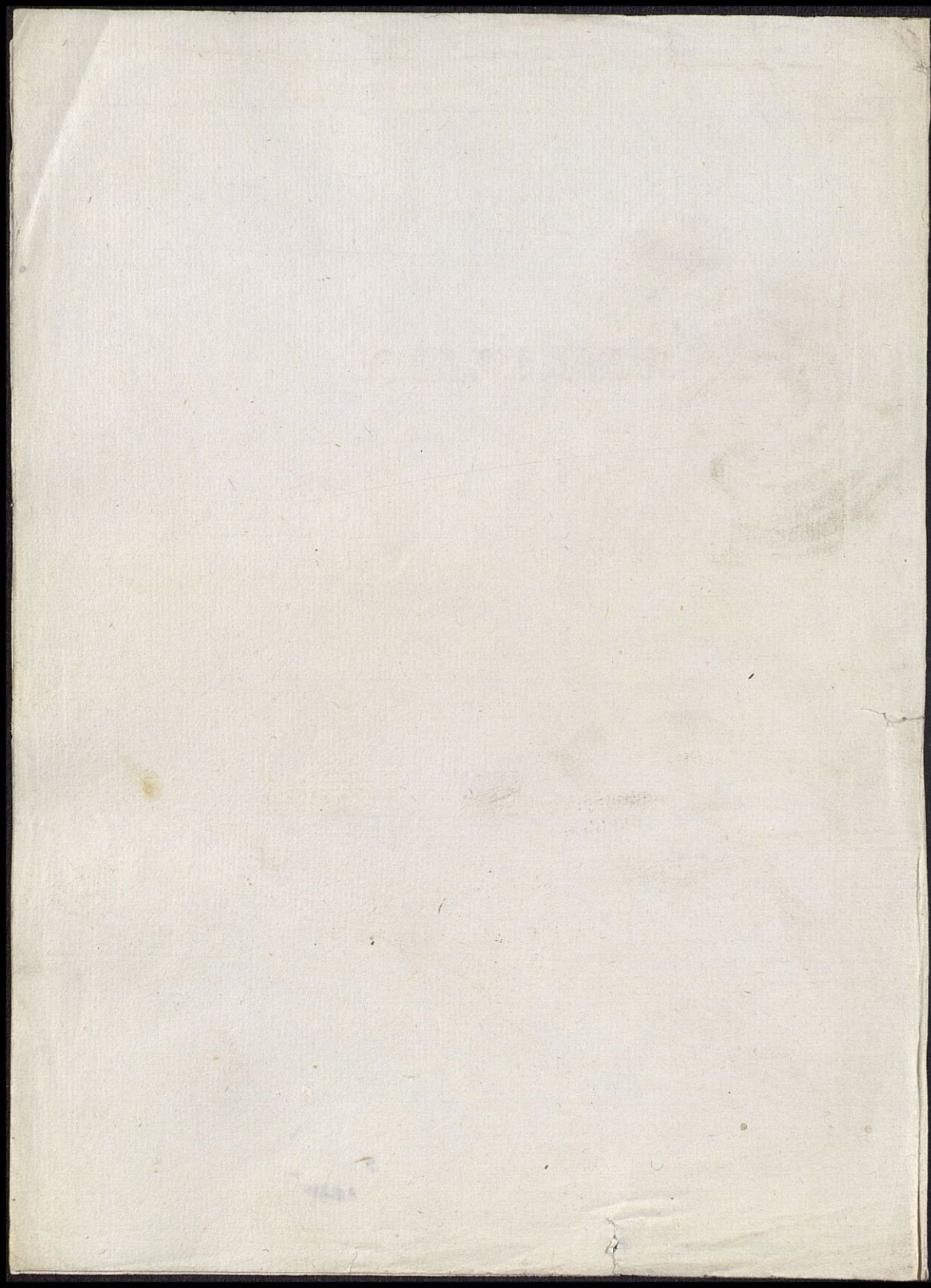
RECEIVED

Received of \_\_\_\_\_  
the sum of \_\_\_\_\_

for \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_







Varios Oficios con los Ministros de Estado  
y Guerra sobre confiar al Capitan D. Ramon  
Martinez de Campos la comision de llevar plie-  
gos al Peru. Oficio a Hacienda sobre habi-  
tante con 13.340. A. G. y el viaje &c.

Este oficial recibio los pliegos de mano de  
S. E. en la noche del 18. de Nov. 1822. ente-  
ramte despachado.



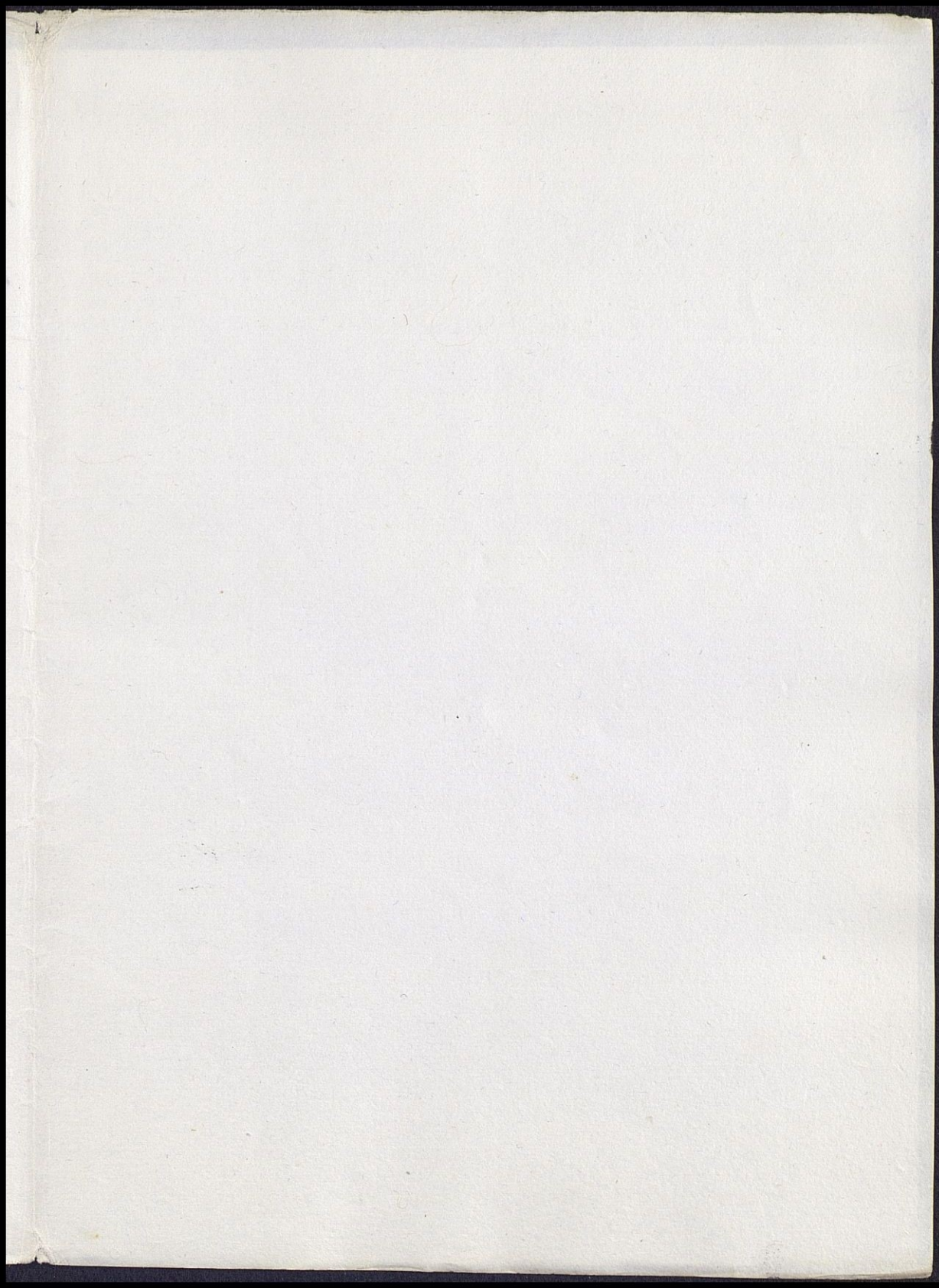
Indiferente 313.

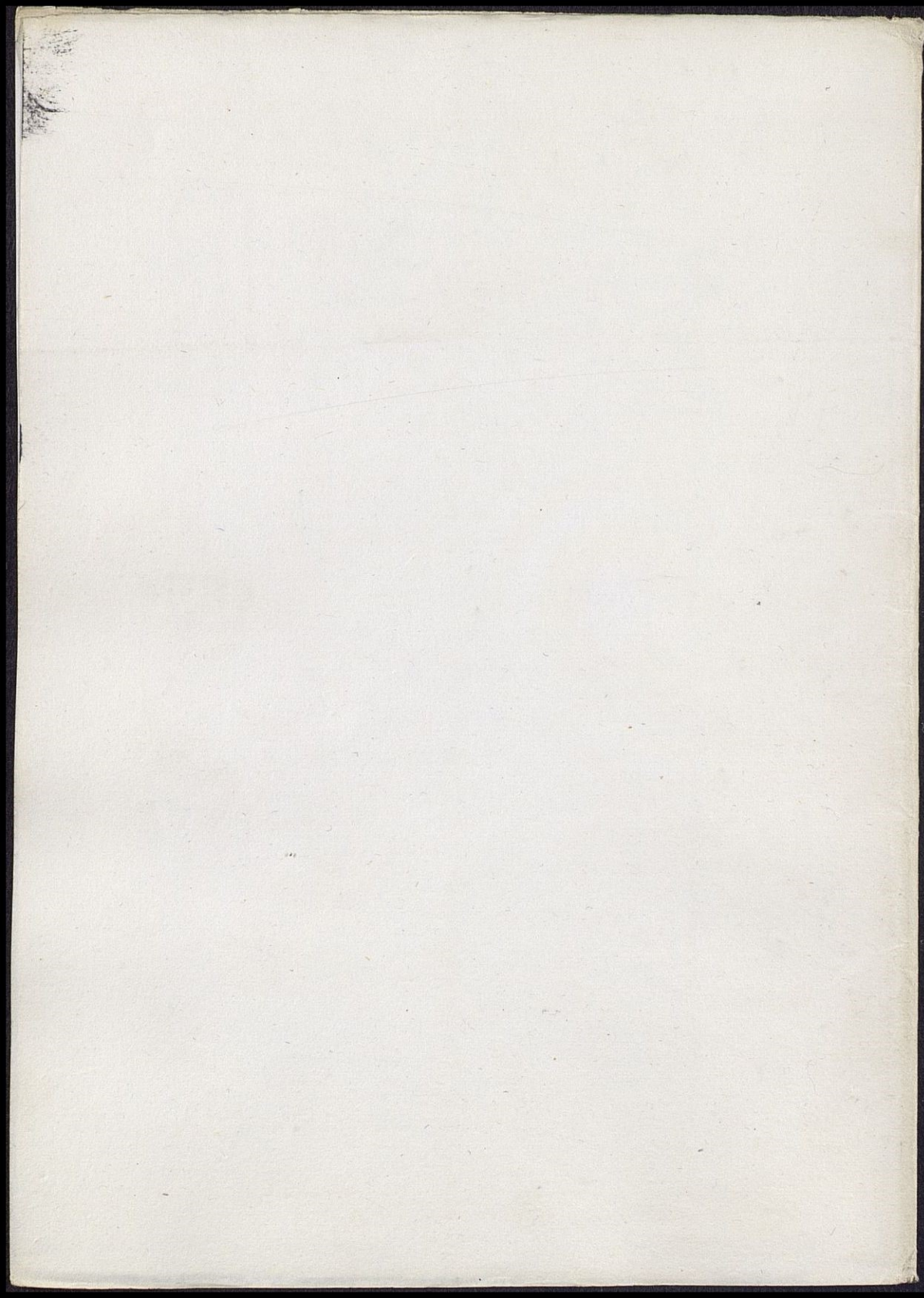
313

Paris Office can be written & read  
of letters with respect to the  
arrangements to be made in  
the office of the Secretary  
of the State of New York

The principal matter to be  
settled in the office of the  
Secretary of the State  
is the organization of the  
office.









2<sup>da</sup> 23/222

Muy reservado y urgente.

Digase a g<sup>va</sup> q. este  
ministerio necesita p<sup>a</sup> una  
comision importante a d.  
Ramon Martinez de Campo,  
ten<sup>te</sup> coronel del batallon  
de Burgos expedicionario  
en el Peru q. en el dia se  
halla en <sup>el deposito de</sup> Medina Sedonia,  
y q. si a g<sup>va</sup> no se ofrece  
inconveniente se sirva pasar  
las o<sup>ras</sup> oportunas a la  
mayor brevedad posible  
y comunicar a este mi-  
nisterio el aviso de quedar  
a su disposic<sup>on</sup> d<sup>ho</sup> individuo.

fto en el mismo dia



Ind. p. 21  
313

8. 23/22

Monsieur le Ministre  
J'ai l'honneur de vous adresser  
ci-joint le rapport que vous  
m'avez demandé par votre  
lettre du 15 courant. Ce  
rapport est le résultat de  
la mission que j'ai eu l'honneur  
de remplir à cet égard.  
Je vous prie d'agréer, Monsieur  
le Ministre, l'assurance de  
ma haute et respectueuse  
obéissance.



Archives Nationales  
Paris

GOBERNACION DE ULTRAMAR.

SECCION DE GOBIERNO.

Negociado Político.

RESERVADO.

Núm.º

Excmo Señor

Desentando este ministerio para una comision importante a D.<sup>n</sup> Ramon Martin de Campos Teniente coronel del regimiento de Burgos-Expedicionario en el Peru, destinado en el dia al deposito de Medina-Sidonia, ha resuelto S. M. que lo manifieste a V. E. p.<sup>a</sup> que en el caso de no haber p.<sup>a</sup> su parte inconveniente, se sirba V. E. pasar las ordenes oportunas a la mayor brevedad posible, y comunicar a este ministerio el aviso de quedar a su disposicion dicho individuo.

Lo digo a V. E. de R.<sup>a</sup> orden p.<sup>a</sup>



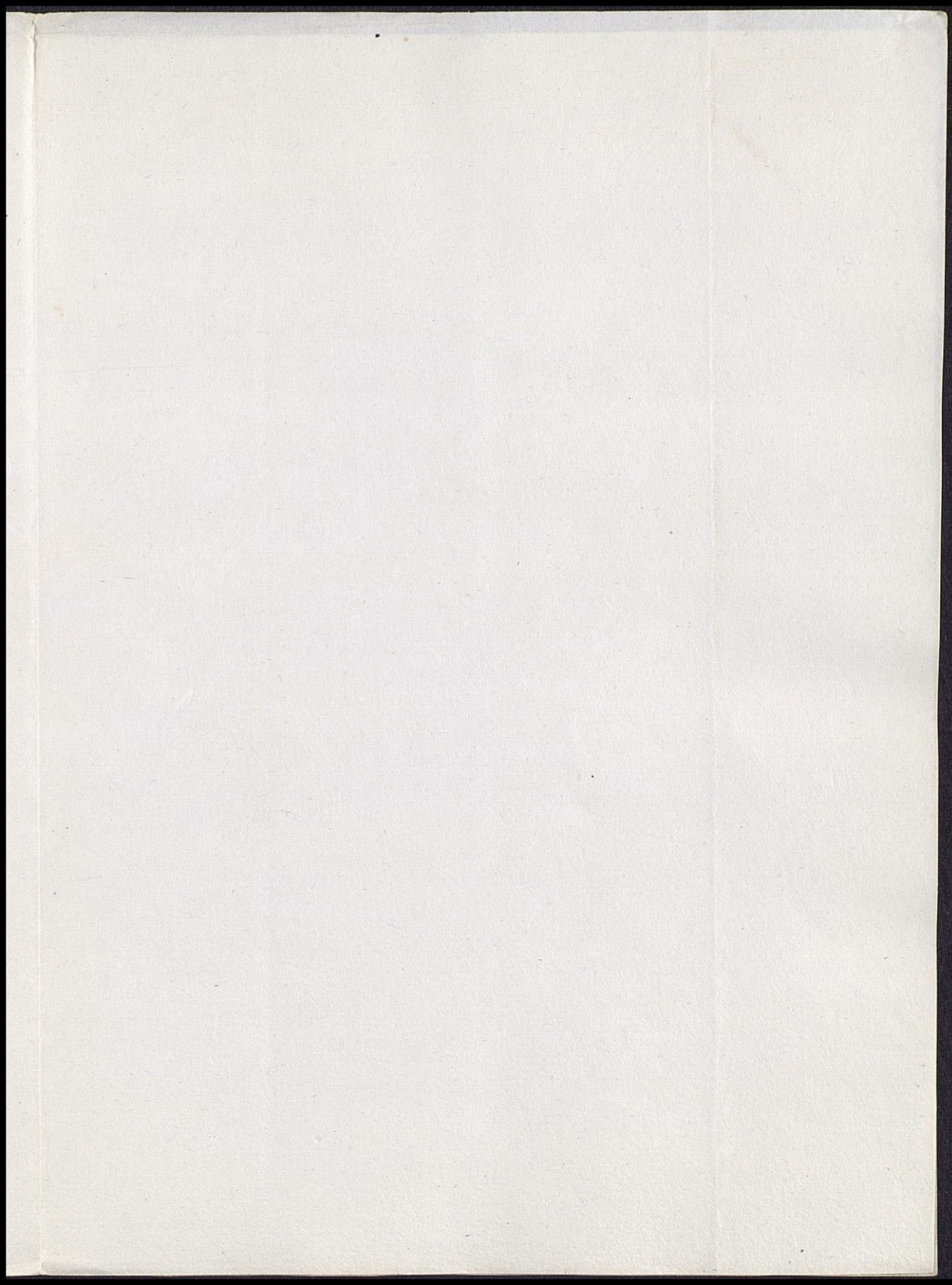
su inteligencia y efectos conguientes.

Dios - Palacio 23 de Octubre de 1822.

Confrontada  
*[Signature]*



Señor Secret<sup>o</sup> del despacho de guerra -



3  
en inteligencia y gusto correspondiente.

Dios. Palacios 25 de octubre de 1913

Compañero



Compañero del Departamento de guerra

MINISTERIO DE LA GUERRA.

SECRET.<sup>a</sup> DE ESTADO Y DEL DESP.<sup>o</sup>

Seccion 4<sup>a</sup>

Ramo 1<sup>o</sup>

22/25/22

Con esta fecha se expiden la S  
ordenes oportunas para que D.  
Ramon Martinez de Campo S  
tenga Coronel grad.<sup>o</sup> y Capitan del

Con insercion de Regimiento Infanteria de Brax  
este oficio digase a go expediamos en el Peru  
Martinez de Campo destinado al Deposito de Guerra  
q. es la voluntad de S. M. q. inmediate<sup>te</sup> se  
venga a esta corte con el objeto de emplearlo, se  
a desempeñar la importante comision de su oficio  
de q. sera encargado. Que a V. E. m. a. Calanis 24.  
de Oct. de 1822

Con la misma fecha se trae

lado  
ARCHIVO GENERAL  
DE  
INDIAS  
SEVILLA

*[Handwritten signature]*

or  
S. Secu. del Desp. del Gov. del Ultramar

Madrid 14

8 de 27/822

En virtud de lo que se me ha comunicado  
por el Sr. Comandante de Armas de  
Cádiz, en virtud de un Real Decreto  
de V. E. de 27 de Mayo último, en  
virtud del cual se ha mandado que  
se ponga en libertad a los presos  
de guerra que se hallan en el  
Cuartel de San Juan de Puerto Rico,  
y se les permita salir de él para  
que se les ponga en libertad en  
su patria, y se les permita salir  
de ella para que se les ponga  
en libertad en su patria, y se les  
permita salir de ella para que se les  
ponga en libertad en su patria.

Con arreglo a lo dispuesto en el  
Real Decreto de 27 de Mayo último,  
y en virtud de lo que se me ha  
comunicado por el Sr. Comandante  
de Armas de Cádiz, en virtud de  
un Real Decreto de V. E. de 27 de  
Mayo último, en virtud del cual se  
ha mandado que se ponga en libertad  
a los presos de guerra que se hallan  
en el Cuartel de San Juan de Puerto  
Rico, y se les permita salir de él  
para que se les ponga en libertad  
en su patria, y se les permita salir  
de ella para que se les ponga en  
libertad en su patria, y se les  
permita salir de ella para que se les  
ponga en libertad en su patria.

de O. de 27/822

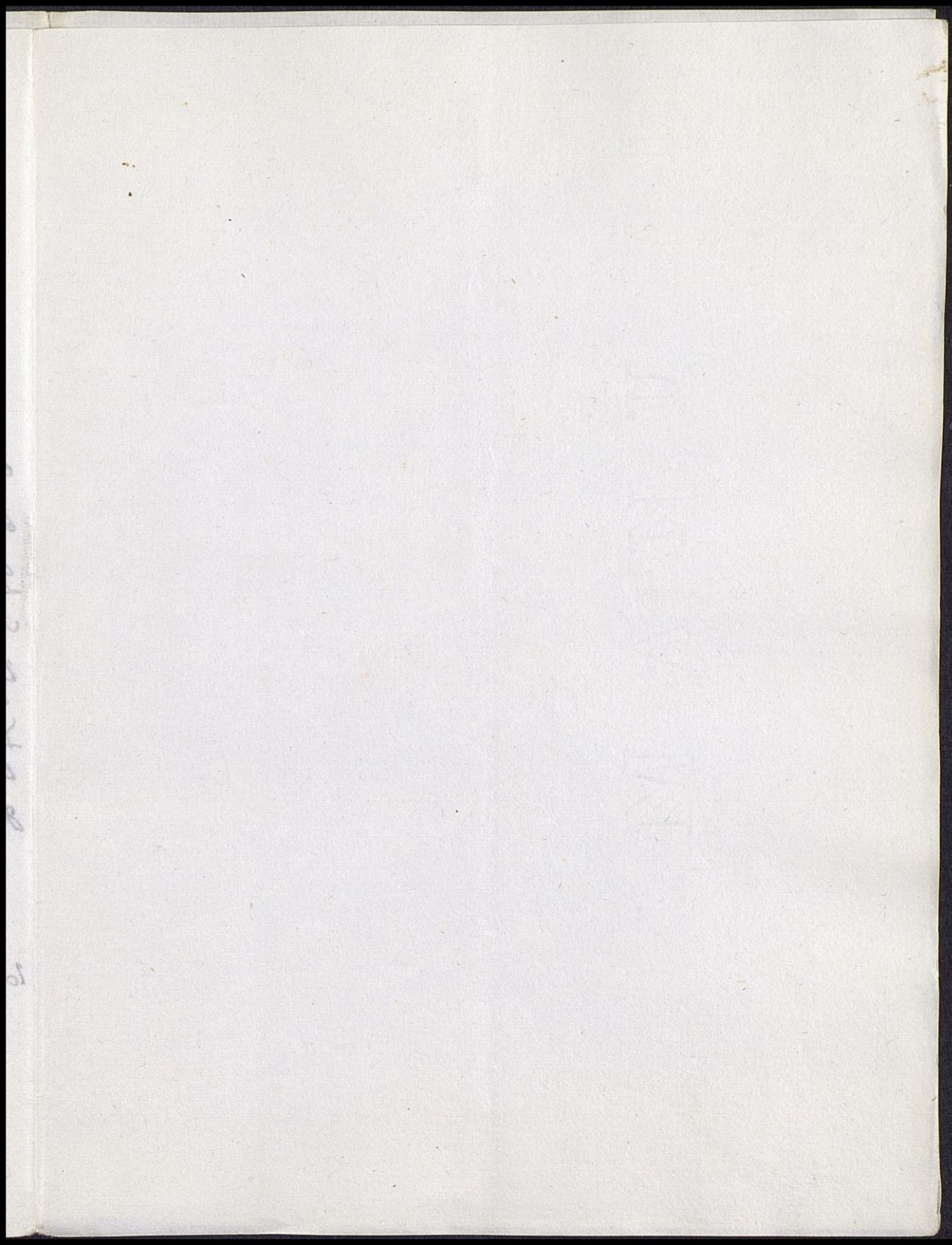
Por el ministro fiscal le fue

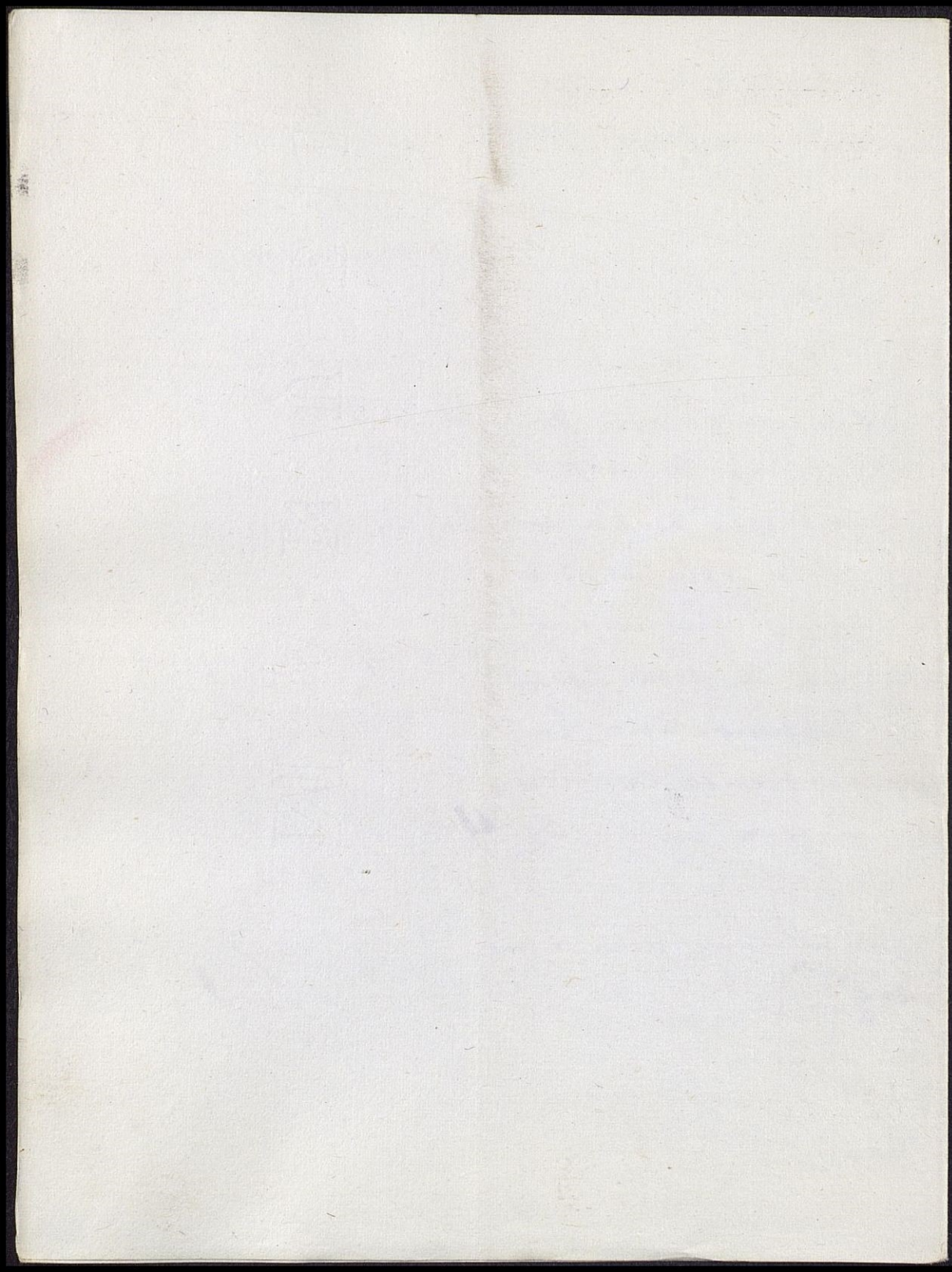


*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*







GOBERNACION DE ULTRAMAR.

SECCION DE GOBIERNO.

Negociado Político.

RESERVADO.

Num.º

El señor secretario del despacho de la guerra con fecha de ayer me dice lo siguiente = Excmo señor = Con esta fecha se expiden las ordenes oportunas etc... hasta el día que..

Lo traslado a V. de Real orden p<sup>a</sup> su inteligencia previniendole <sup>es</sup> que la voluntad de S. M. que <sup>te</sup> inmediatamente venga V. a esta corte para desempeñar la importante comision de q<sup>e</sup> sera encargada. Dios que = Madrid 29 de Octubre de 1822 -



Confrontada

J. Ramon Martinez de Campos - INDIFERENTE. 313, N. 102

As informações recebidas pelo Sr. Delegado de Polícia  
em relação ao caso em apreço são as seguintes:  
O Sr. Delegado de Polícia em esta cidade se encontra  
em viagem para o Rio de Janeiro...

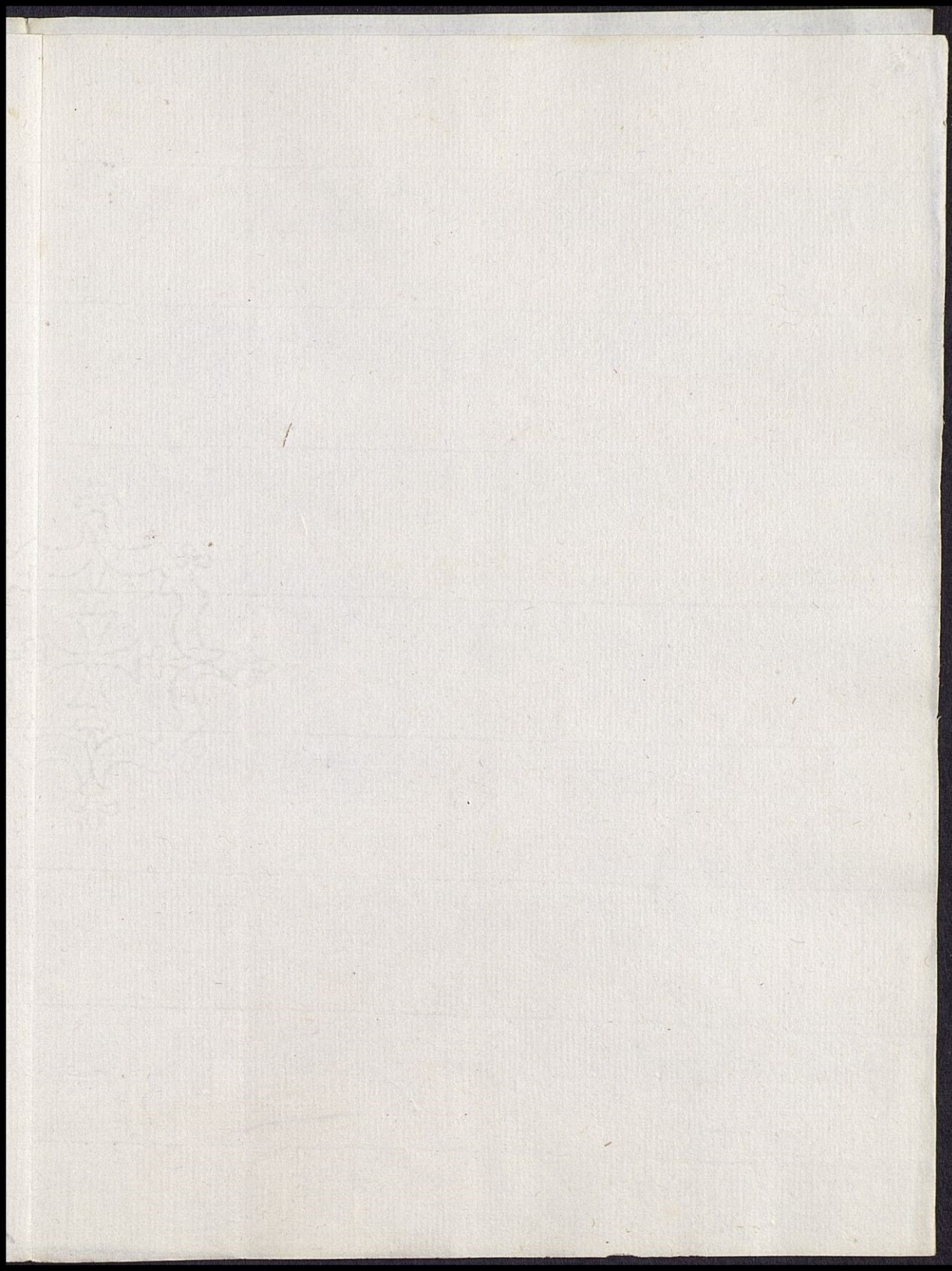
que

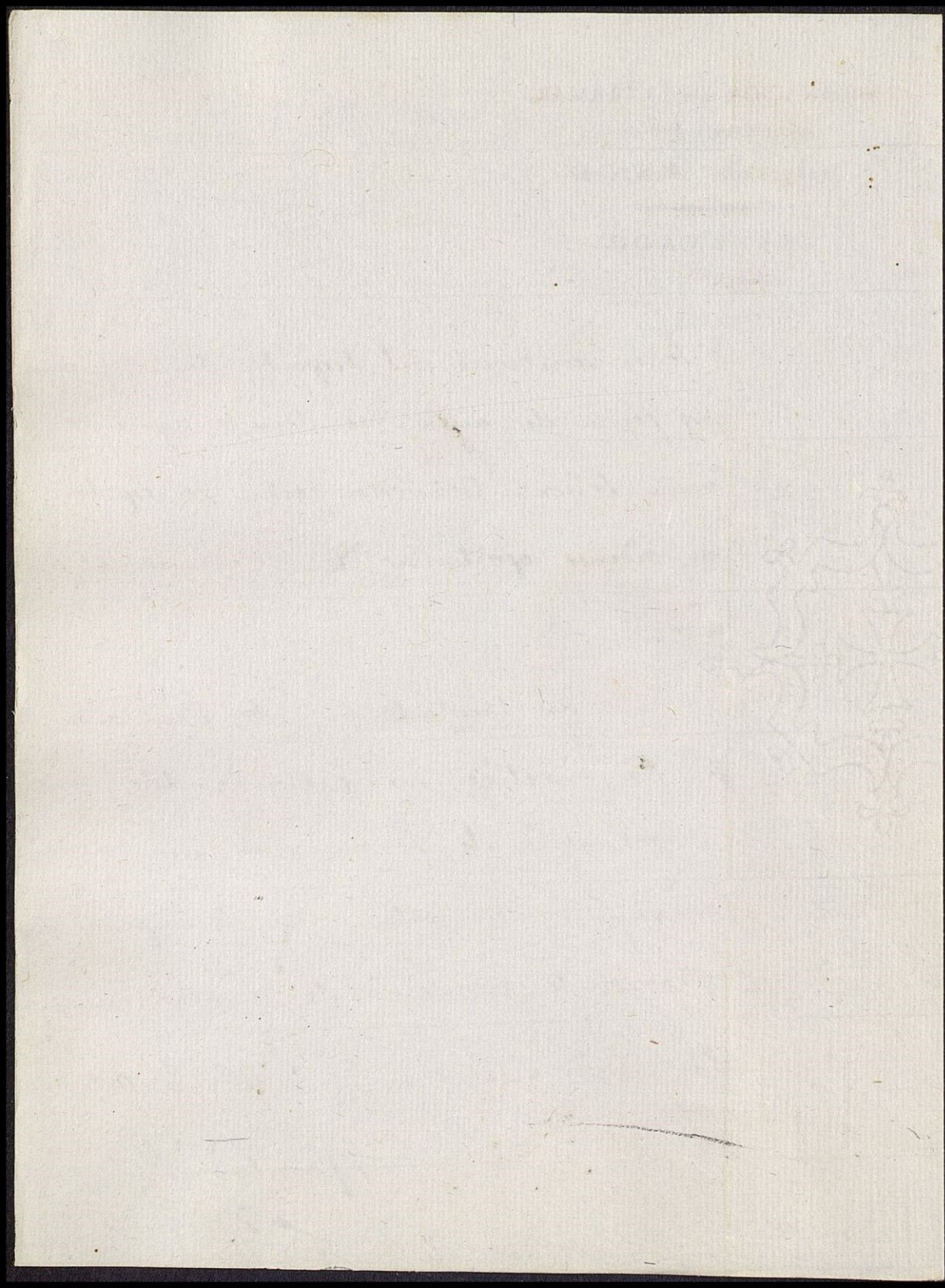
As informações recebidas pelo Sr. Delegado de Polícia  
em relação ao caso em apreço são as seguintes:  
O Sr. Delegado de Polícia em esta cidade se encontra  
em viagem para o Rio de Janeiro...



Delegado de Polícia

Assessoria de Polícia





9<sup>ra</sup> 10/322

Al exp<sup>to</sup> -

Ex<sup>mo</sup> Sr. D. N. Señor

Cumpliendo con la orden de V. E. de 25. de Octubre, y sin embargo de que aun no ha sido comunicada al Cefe de este Depo- sito, salgo mañana para seguir a recibir el Anagote y seguir al punto mi- narcha en la diligencia forosa.

Lo que comunico a V. E. para su Superior conocimiento, en contestacion al precto. oficio.

Dios que a V. E. muchos años.  
Madrid a 10 de Noviembre de 1792.

Ex<sup>mo</sup> Sr. D. N. Señor

Mano de Antonio  
de Campo



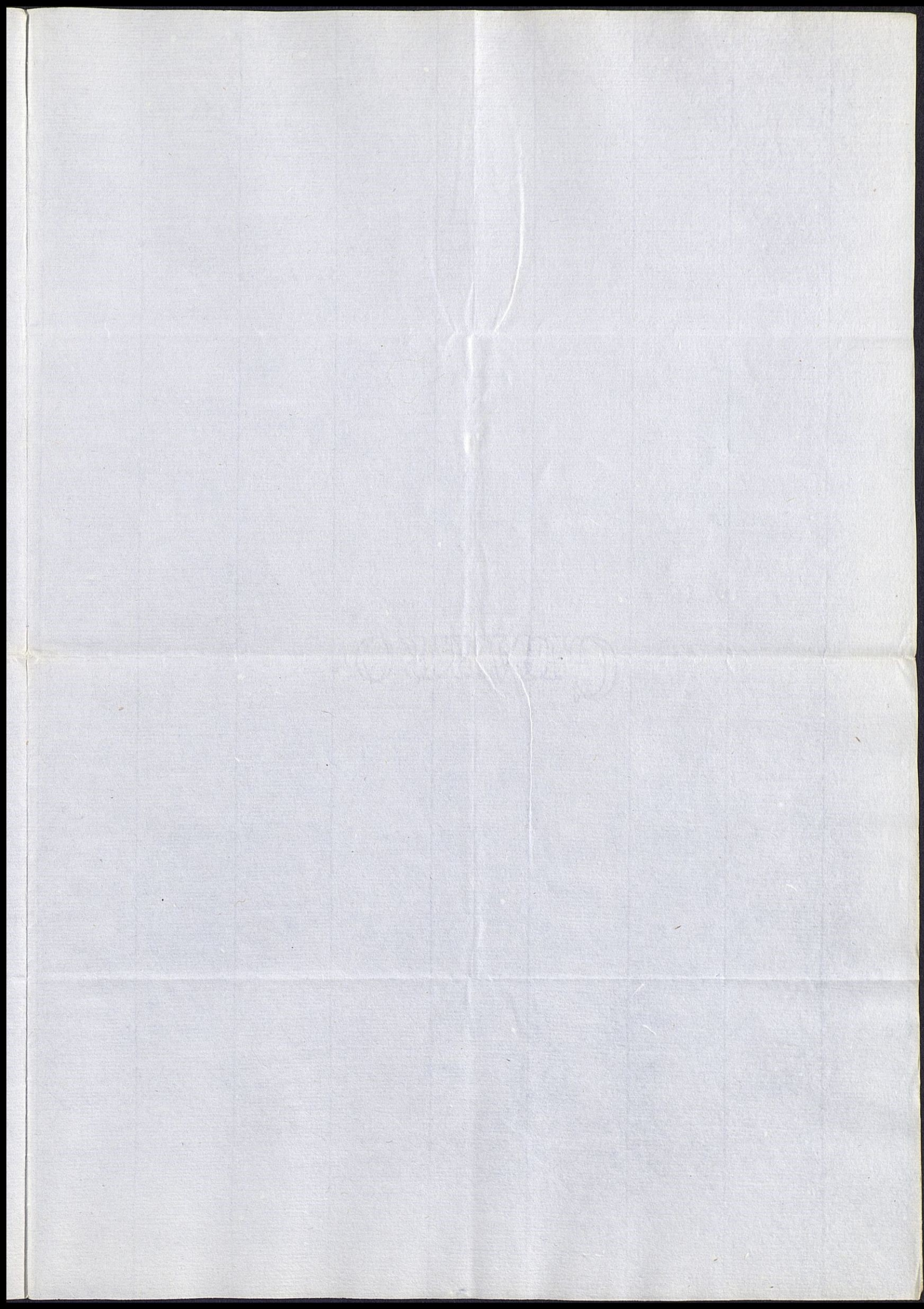
Indiferente

Ex<sup>mo</sup> Sr. Secret. de Estado y del Desp.<sup>to</sup>  
de la Gobernacion de Ultramar

*[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*







ORIGINAL

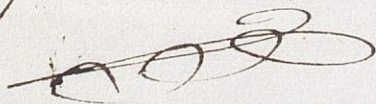


Ex. mo por

El Cap. n. D. Ramon Martin<sup>z</sup> & Campos  
se halla encargado G. S. M. de una  
Comision reservada G. a Ultramar; y  
habiendo de hacer su viaje embarcan-  
dose en puerto extranjero, espere G.  
V. S. se servirá remitirme el correspond.  
pasaporte G. a Francia en favor de  
este Sugeto.

Dios de. Pal. 12. de Nov. 1822

Comprenda en



Indiferente publ.  
313

Se Secret. al Desp. de Estad.

1850

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain names and dates.

Handwritten signature or initials.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a reference number.

Gobernacion de Ultramar

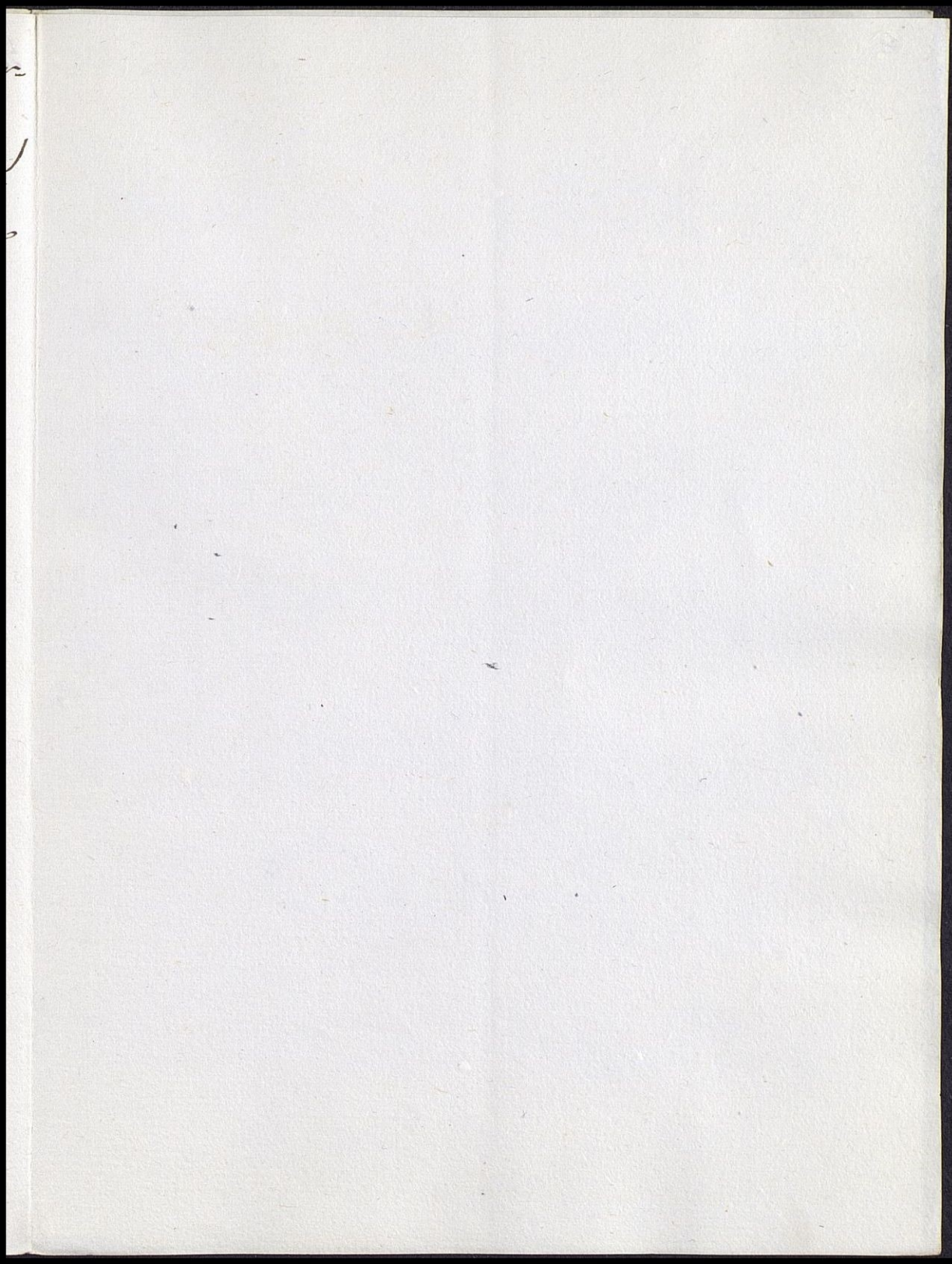
Habiendo acordado ya esta  
Corre el <sup>Cajista</sup> ~~Ministro~~ Coronel  
~~acordada~~, D. Ramon Mar-  
tinez de Campos, destinado  
a la Comision reservada p.<sup>va</sup>  
Ultramar acordada por el  
Gobierno, y debiendo salir in-  
mediatamente a desempe-  
narla, es preciso se le ha-  
bilite con la misma urgen-  
cia con la cantidad de  
trece mil <sup>trecientos cuarenta</sup> reales v. En  
su consecuencia y habiendo  
de ser satisfecha esta suma  
del fondo de imprevistos,  
remito a V. S. la correspond.<sup>te</sup>  
libranza a favor del Paga-  
dor de este Ministerio D.  
Jose M.<sup>a</sup> Andriaensen, se-  
ñalada con el n.º 13, a fin  
de que sin perdida de mo-



mento se sirva devolver  
mela con su V.º B.º

Dios que. a V.º S. m.º al  
Palacio 12. de Noviembre  
de 1822.

por Secret.º interino del Desp.º de Hacienda.



months at home  
with me in 18<sup>th</sup> B.  
Dear John  
I have been thinking  
of you

*[Handwritten signature]*



*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a return address or a note.]*



Exmo. Sr.

El Cap.<sup>n</sup> del Regim.<sup>to</sup> infanteria de Burgos  
expedicionario en el Peru' D. Ramon Mar-  
tinez de Campos, va a salir inmediatam.<sup>te</sup>  
p.<sup>ra</sup> aquel pais ~~en~~ a la comision reservada  
q.<sup>e</sup> V.E. sabe se acordó en Junta, y nece-  
sitando q.<sup>e</sup> se le habilite con las ~~comen-~~  
dadas de usito a cuenta de sus haberes,  
espero q.<sup>e</sup> V.E. se servirá mandar q.<sup>e</sup> sin  
perdida de mom.<sup>to</sup> se le haga este pago

Dios Vc. Pal.<sup>o</sup> 15. de Nov.<sup>re</sup> de 1822.

Comprovenida

*[Signature]*



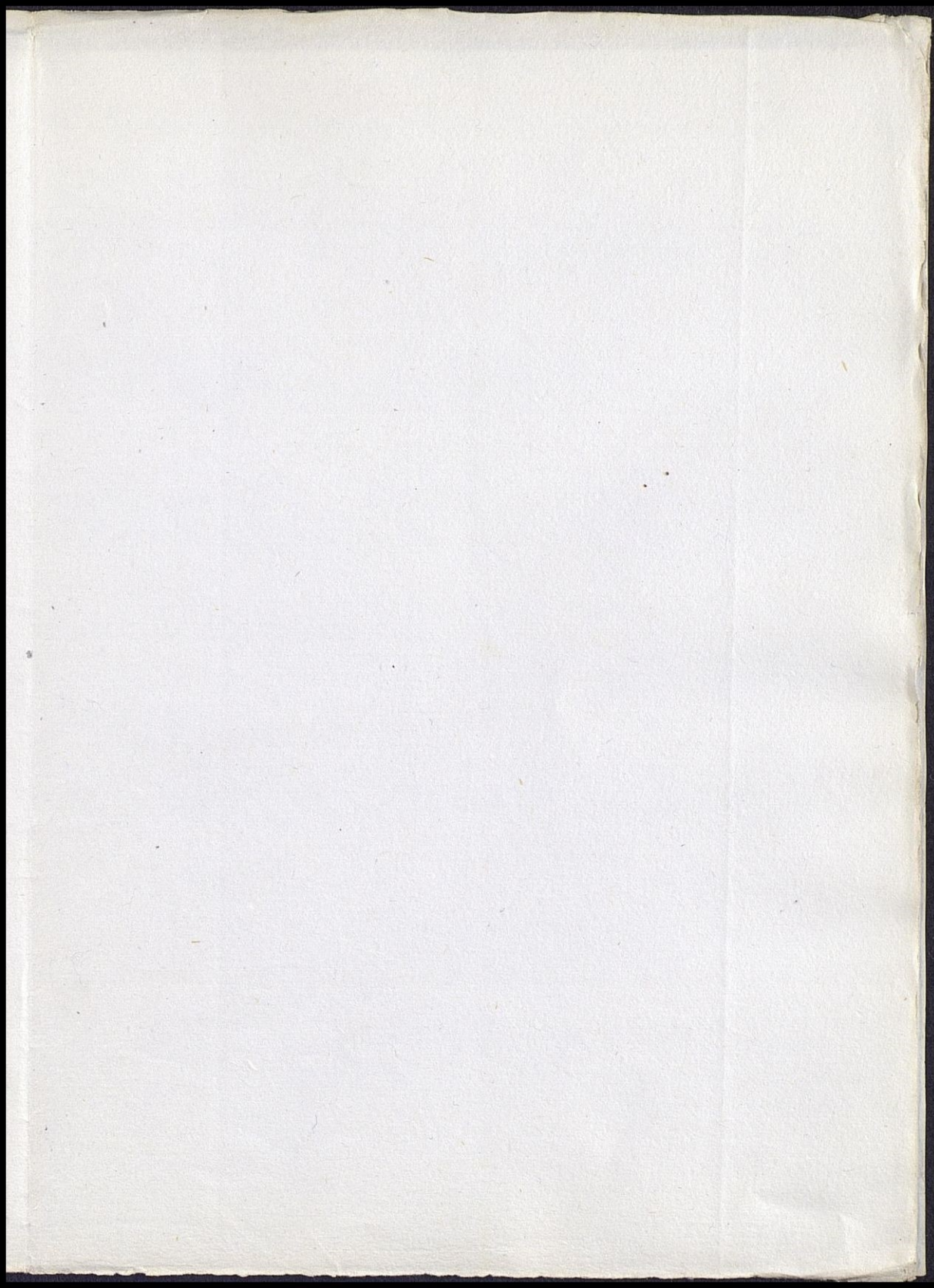
por Serrano del Dep.<sup>o</sup> de Guerra

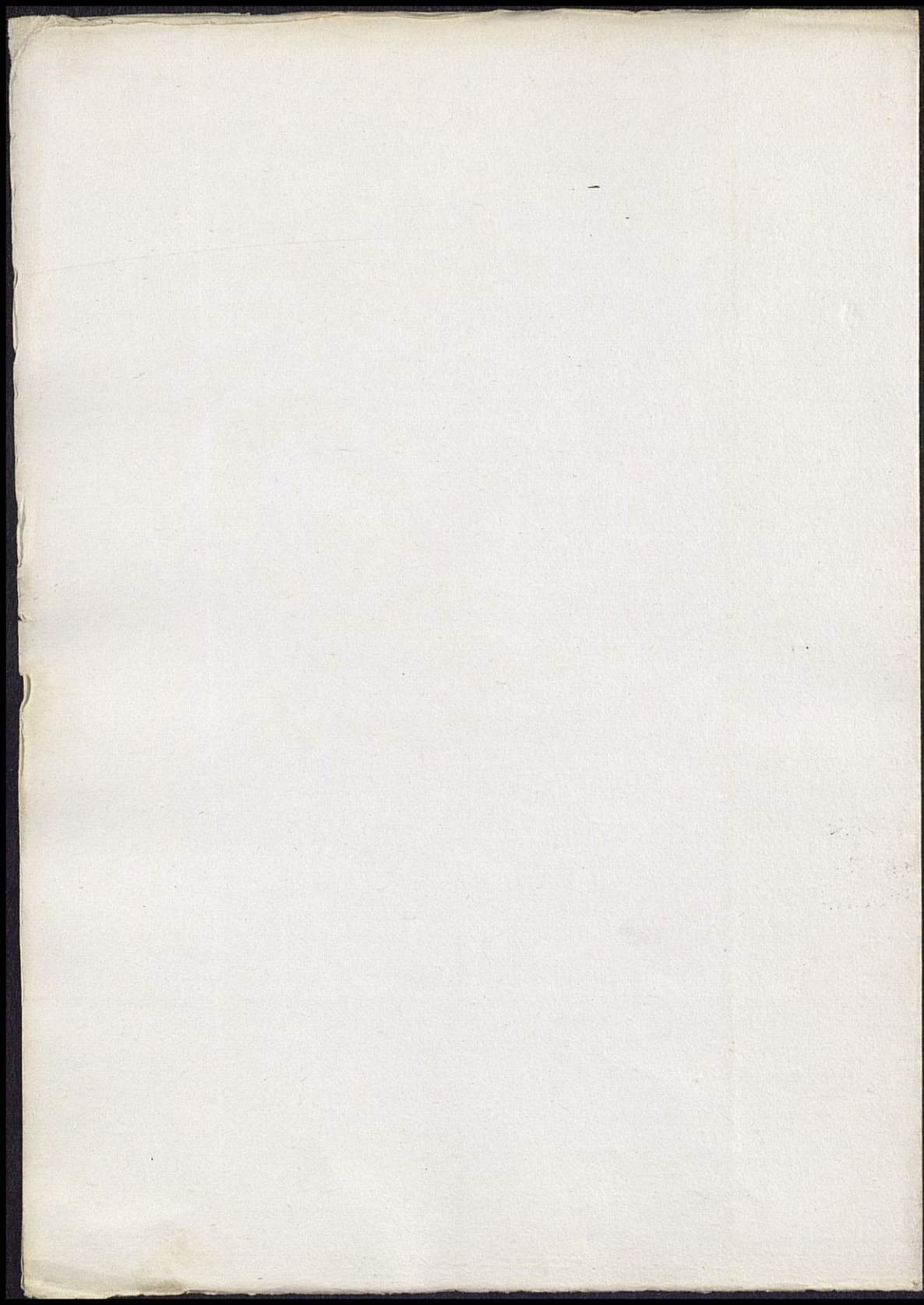
*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting.]*



*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]*





Exmo. Sr.

Remito a V.E. ~~para la resolución q. correspondiese~~ ~~la adjunta instancia del Capitan del~~ ~~Regim.º infant.º de Burgos expedicionario en~~ ~~el Perú Dn. Ramon Martinez de Campo,~~ ~~un q. ~~estuvia~~ nombrado p.ª la importante~~ ~~comision reservada en ag.ª pais, acordada en~~ ~~Punta q. V.E. sabe,~~ solicitando q. durante su ausencia se satisfagan a descuento de sus meteos trescientos rs. un mensuales a su madre D.ª Juana Gomez de Rojas, q. vive en Zamora, y en su defecto a D.ª Faustina Martinez de Campos; y espero q. V.E. se servira tener en consideracion la importancia ~~de este individuo, para cuya razon se acordó~~ ~~de dicha en particularmente~~ ~~esta instancia.~~ <sup>para q. sea posible effica un</sup> <sup>favorable despacho</sup>



Dios &c. Pal.º 16. de Nov.º 1822.

Compravada  
*[Signature]*

P.º Secro.º de Estado y del Depo.º de Guerra

London

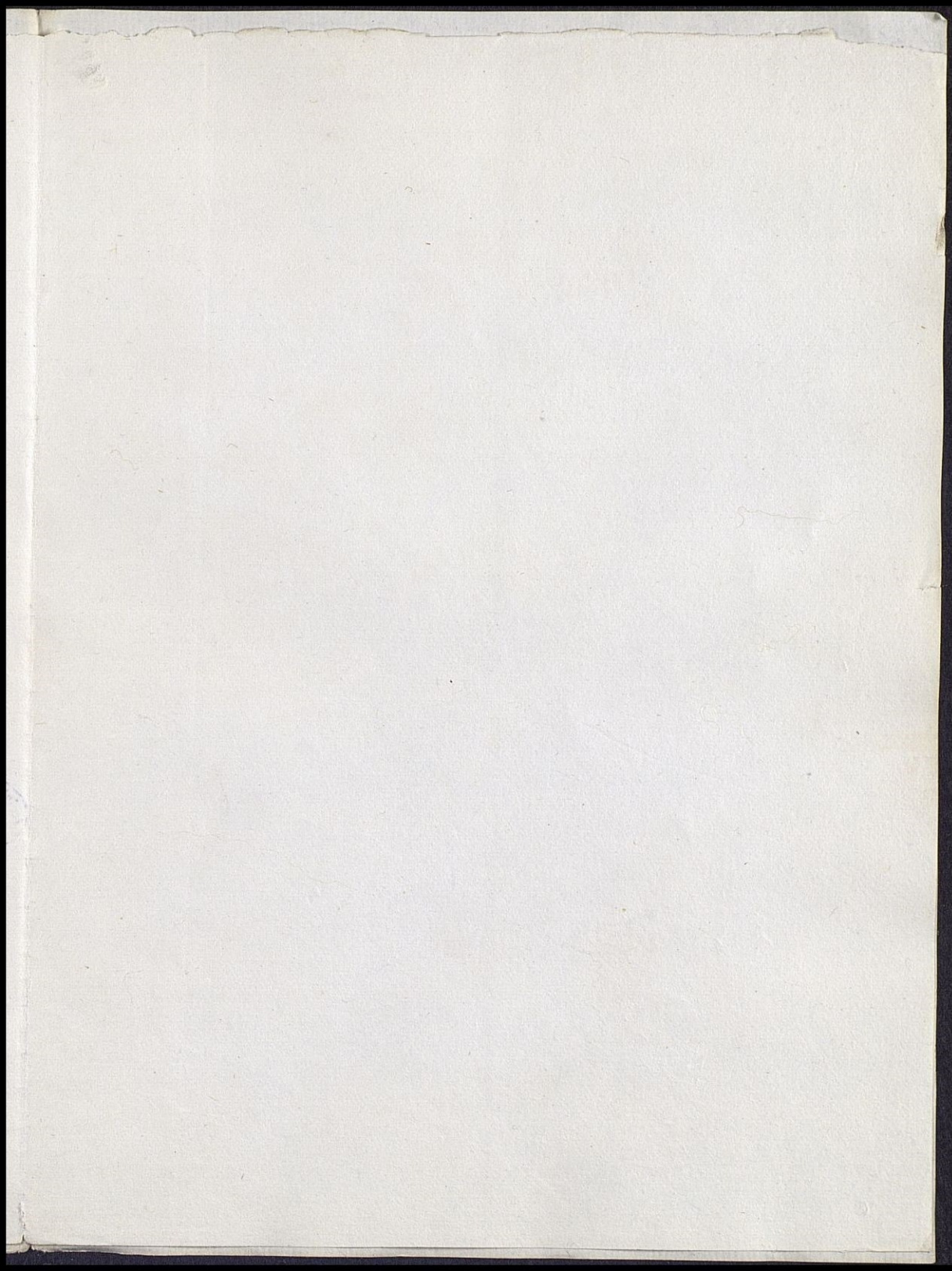
~~Dear Sir~~  
~~I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst.~~  
~~and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities.~~  
~~I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
J. B. Esq.~~

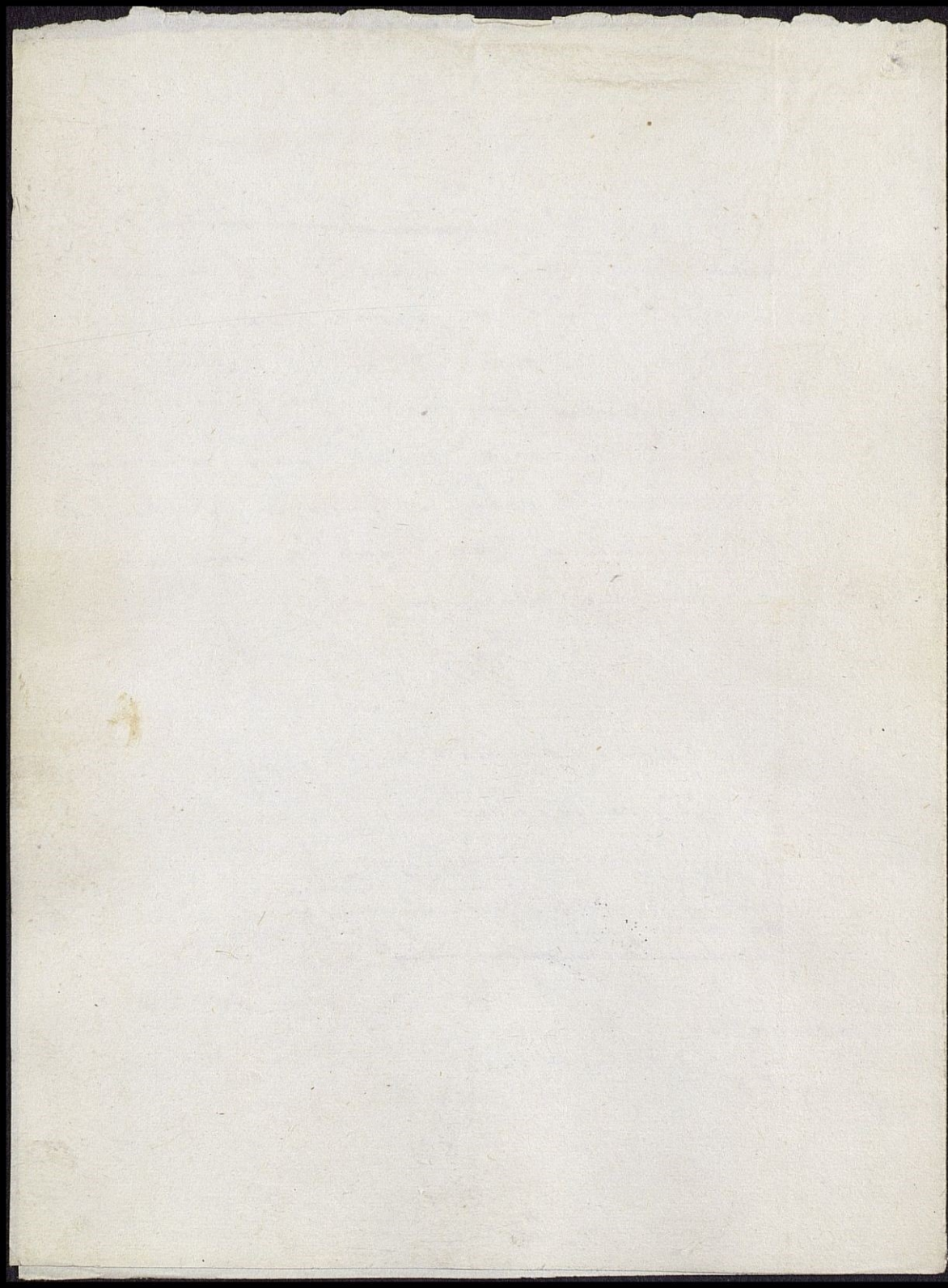


Yours faithfully,  
J. B. Esq.

De-De

Received of the ...





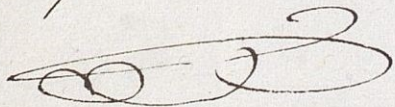


Exmo. Sr.

Con arreglo a lo q. V.E. y lo hemos tra-  
tado ~~en~~ remir los adjuntos tres plie-  
gos con sobre al Consul de España en  
Bayona, a quien se remir V.E. prevenir  
tambien q. este correo los tenga a disposi-  
cion del Supto q. con oficio x V.E. se  
~~hayan~~ prevencir a recogerlos; este sug-  
to ira el Capitan D. Ramon Martinez  
de Campos, ~~hoy q. remir~~ a quien entre-  
gare yo dicho oficio, q. espero se remir  
V.E. remirime inmediatamente, q. deber ag.  
salir de un mom. to a otro a su comision.

Dios &c. Pal. 17. Nov. 1822

Compravada



Indiferente, 313. N. 102

313

P. Sec. del Dep. de Estado

*Faint handwritten text at the top of the page.*

*Main body of faint handwritten text, appearing to be a letter or document.*

*Faint handwritten text below the main body.*

*Large, stylized handwritten signature or flourish.*



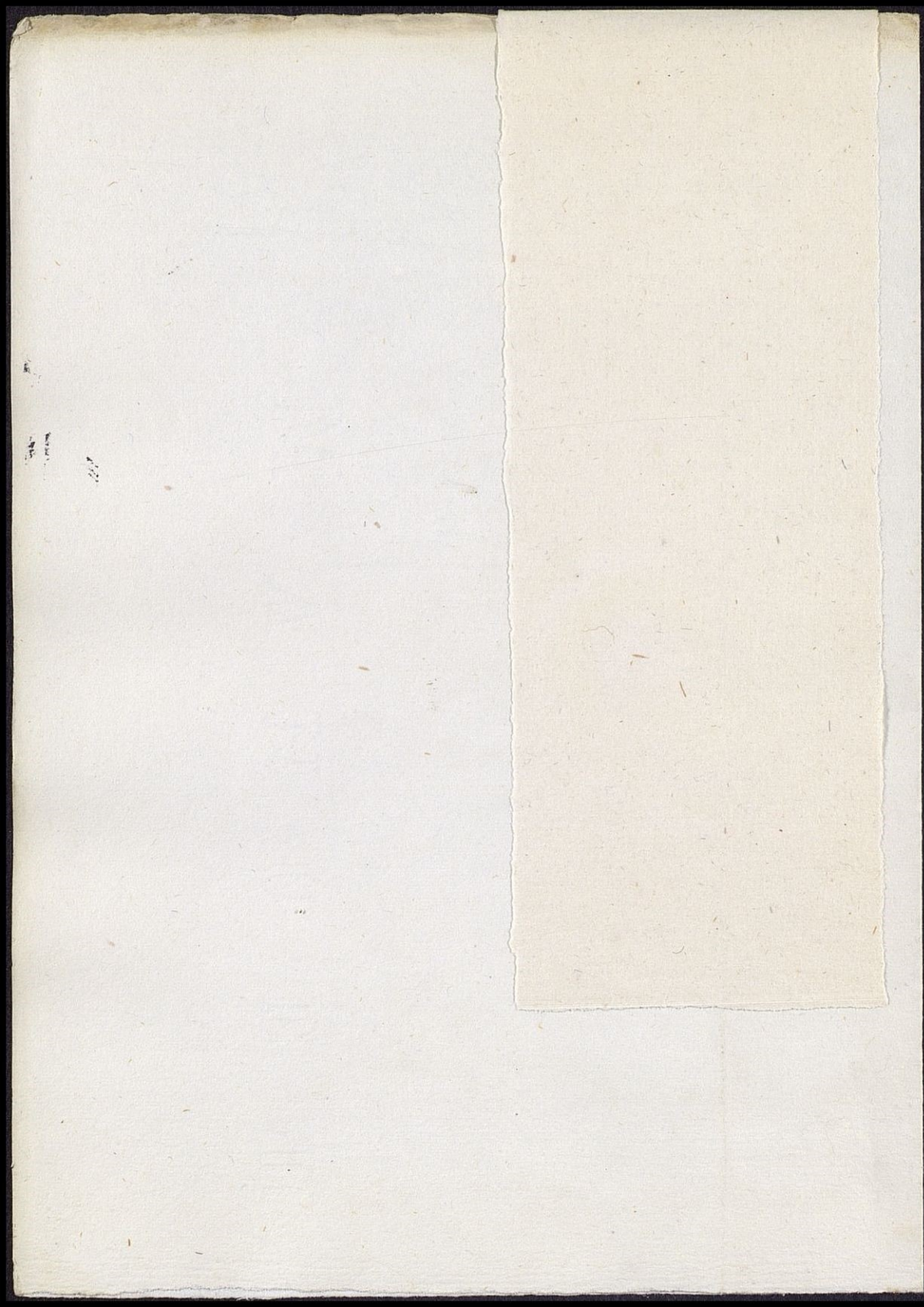
*Faint handwritten text below the stamp.*

*Faint handwritten text at the bottom of the page.*

Se dió aviso confiden-  
cial de esta ord.<sup>n</sup> a  
D. José Yon.<sup>o</sup> Colmenarey  
apoderado Cap.<sup>n</sup>  
Campos.



INDIFERENTE, 313, N. 102



MINISTERIO DE LA GUERRA.

SECRET.<sup>a</sup> DE ESTADO Y DEL DESP.<sup>o</sup>

Seccion 4.<sup>a</sup>

Como Señor

Al Intendente general militar digo con esta fecha lo sig.<sup>te</sup>

» El Rey ha resuelto que a D. Ramon Martinos de Campos capitán del Regimiento Infanteria de Burgos expedicionario en el Perú se le faciliten los socorros que le corresponden por su clase segun ordenes vigentes p.<sup>a</sup> que inmediatamente pare a aquellas Provincias a desempeñar una comision suerbada que se le ha confiado.»

De Real orden lo traslado a V. E. p.<sup>a</sup> su conocimiento y en comunicacion a su oficio de este dia. Dios que a V. L. m. a. Palacio 13 de Noviembre de 1822.



*Indiferente p. 313*  
*Indiferente p. 313*  
[Signature]

Sr. Secer. del Despacho de la Gobern. de Ultramar

Señal N.º

por 20/822

de  
Vista, y el copio.

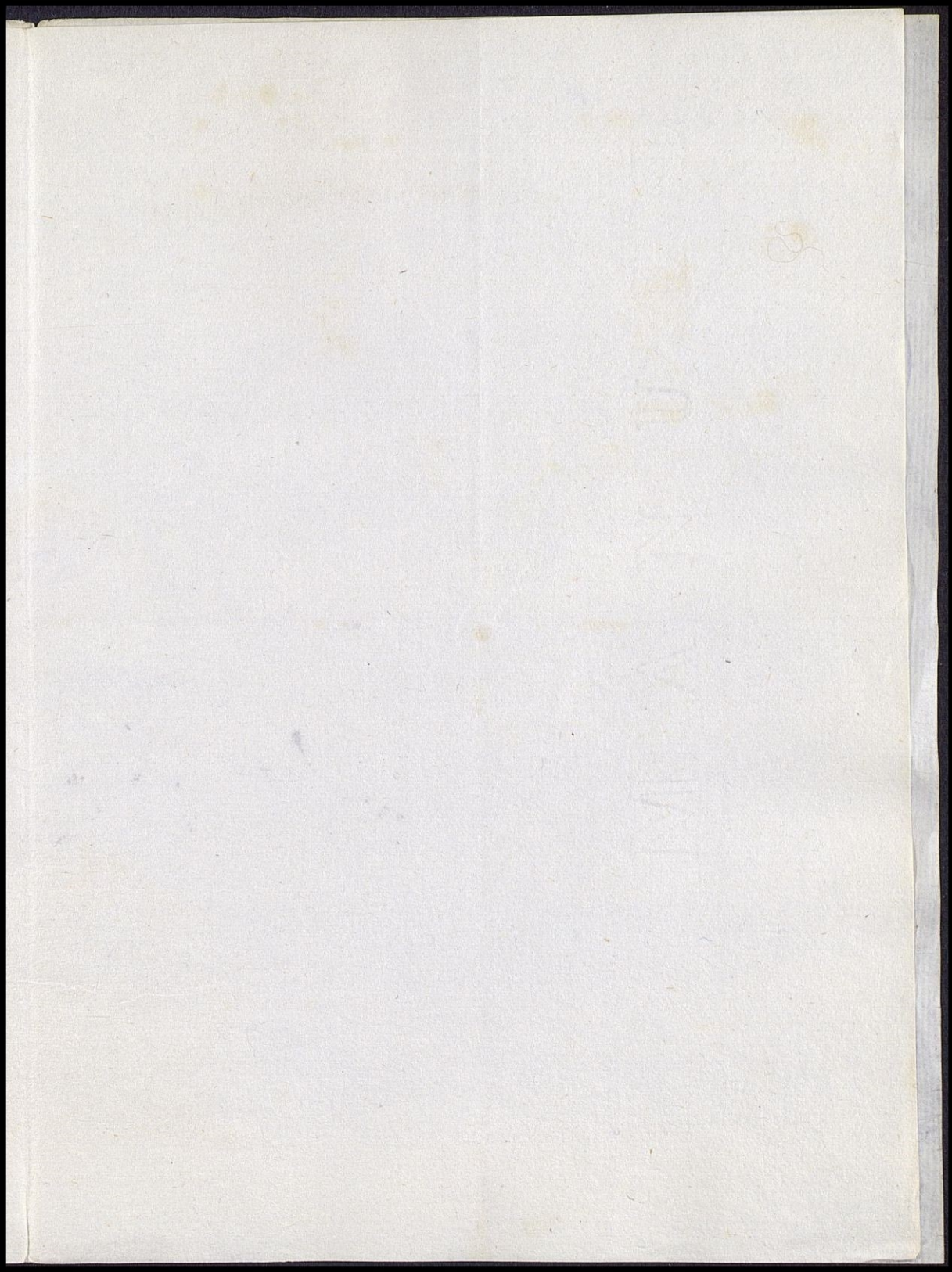


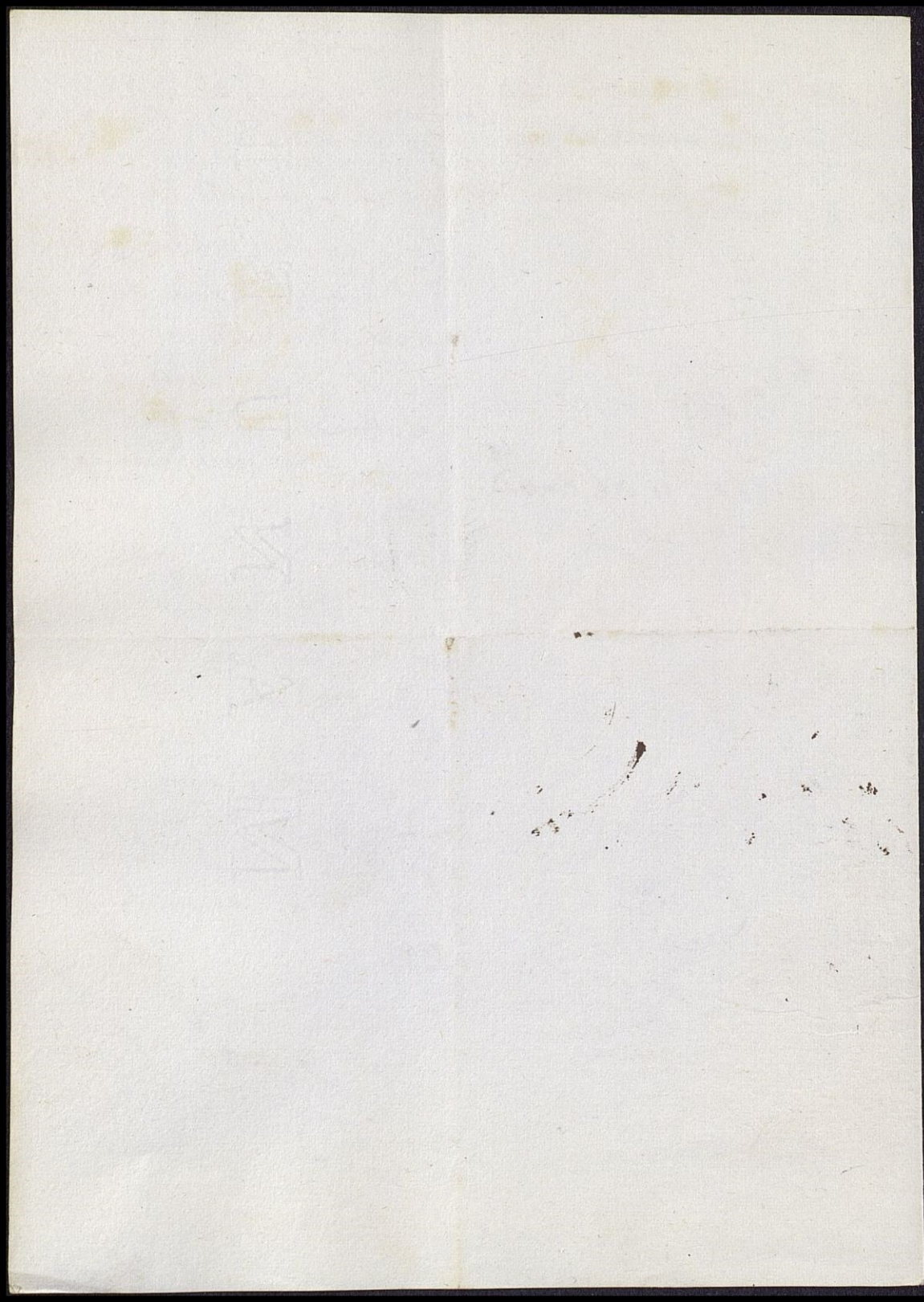
1822

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*







MINISTERIO DE LA GUERRA.

SECRET.<sup>a</sup> DE ESTADO Y DEL DESP.<sup>o</sup>

Seccion 4.<sup>a</sup>

Excmo. Señor.

Al Intendente genl. militar  
digo hoy lo que sigue.

„El Rey ha resuelto que  
interin wama en el Perú la  
comision para que esta nom-  
brado el teniente coronel D.<sup>n</sup>  
Ramon Martinez de Lampo,  
Capitan del regimiento de Bur-  
gos expedicionario, se sacrifi-  
gan mensualmente en Zamora,  
con cargo á my sueldos, tres-  
cientos reales vellon á su mar-  
dre D.<sup>a</sup> Juana Gomez de  
Rojas, ó en su defecto á D.<sup>a</sup>  
Sebastianina Martinez de Lam-  
pos, eximiendole de la pre-  
sentacion de la justificacion  
personal del expresado Capitan.



Indiferente

313

N. 102

hanta tanto que se halle espe-  
rita la comunicacion con aquel  
punto de América”

De Real Orden lo tras-  
lado à V. E. en continuacion à  
su oficio de 16 del corriente  
mes. Dios que. à V. E. m.  
aug. Palacio 20 de Nov.  
de 1822.

Mig. Lopez  
de Padua



Dr. Sec.<sup>o</sup> del Dep.<sup>o</sup> de la Gobernacion de Ultramar.

Se dio' aviso confidencial  
de esta Ord.<sup>n</sup> a D. Jose  
Bon. Colmenares Apo.  
derado del Comisionado  
Martinez de Campos.



INDIFERENTE, 313, N. 102



*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.*

Exmo. Sr.

Los notorios servicios q. han hecho y están haciendo en el Perú algunos Jefes, y la necesidad en q. se halla el Gob.<sup>no</sup> de manifestar su aprecio á los q. á tan larga distancia trabajan en favor de la buena causa, me obligan á recomendar muy particularmente á V.E. al ten.<sup>te</sup> general Don José de Serna Capitán general Jefe político sup.<sup>or</sup> del Perú, esperando se reviva V.E. inclinar el ánimo de S.M. á q. le conceda la gran Cruz de la Ord.<sup>na</sup> Americana de Isabel la Católica. La catidad de los indicados destinos que sirve este sujeto, el buen concepto y estimación q. ha sabido <sup>entre</sup> ganarse ~~en~~ aquel ejército y habitantes, y el celo y actividad con q. se conduce en sus operaciones militares, todo le recomienda q. obtener

Indiferente

313

N. 102

esta condecoracion, creada cabalmente  
p.<sup>ra</sup> remunerar esta clase de servicios,  
y por lo tanto me liongo de q. no  
podra ofrecer dificultades ~~en q. se le~~  
concederá con benemerito sugeto.

Por varones semejantes debo reco-  
mendar igualmente a V.E. para la  
misma condecoracion de la Gran Cruz  
de la inimitada orden al Coronel Mar-  
ques de Valleumbroso. Este sugeto, des-  
pues de haber servido en aquel exercito  
con particular actividad, vino en Co-  
mision <sup>en q. encargos</sup> del mismo Genl. Laserna cerca  
del Cobuo y despues de haber sufrido  
~~un viaje y q. en buena opinion~~

grandes perdidas en sus intereses de  
<sup>o ocasionadas p. los disidentes q. actuaron en ad. Capital</sup>  
Lima, y en los q. traia consigo por ha-  
ber sido apresado <sup>a su vezida</sup> ~~en un viaje~~ por un  
Corsario insurgente, es celosissimo por  
la causa de la Nacion; por cuyas cir-

<sup>+ q. es una de sus</sup> <sup>as</sup> y p.<sup>ra</sup> la distinguida clase de su  
familia <sup>+ en aquel pais, me parece q.</sup>  
tampoco puede presentar inconveniente  
<sup>sin fluye</sup>

tabandonando  
su numerosa  
familia

el q. se le conceda la indicada conde-  
coracion a' q. le considero muy apee-  
dor.

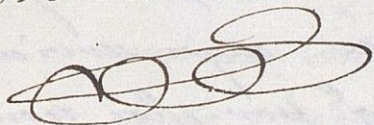
Ultimam<sup>te</sup> debo recomendar a' V.E.  
para la cruz de Comendador de la  
propia Ord.<sup>n</sup> al Coronel y Jefe del  
Estado M.<sup>or</sup> general de aquel exercito  
D. Gerónimo Vides, cuyos servicios  
son publicos, y q. por ellos tiene  
a' su favor la opinion general de  
aquellos jefes y estan contentes en  
su relevante merito enantos sujetos  
llecan de aquellas prov.<sup>as</sup>

y me prometo q. V.E. conociendo  
la justicia de esta recomendacion  
y el laudable objeto a' q. se dirige  
la promueve, obtendra' de S. M. esta  
gracias; y pues sabe V.E. res.<sup>n</sup> la  
acordada en Junta q. el conducto q.  
se presenta p.<sup>ra</sup> comunicar esta y de-  
mas determinaciones del Est.<sup>o</sup> es  
urgenticimo y no permite la deten-  
cion de un solo dia, espero q. V.E.

se servirá avisarme sin pérdida de  
momento la restitución q. recaiga en  
el particular, remitiéndome en su  
caso los oficios de aviso de esas gra-  
cias q. me enviaron a los interesados.

Dios etc. Palacio 12. de Nov. 1822.

Compravada



Se. Secreto de E. de y del Depto de Gra. y Just.ª



Gracia y Justicia

Ex. mo Señor

Con fecha de hoy digo al  
Secretario de la Orden Ame-  
ricana de Isabel la Catoli-  
ca lo que copio.

Con esta fecha se ha rev-  
vido al Rey dirigirme el  
Decreto siguiente = Feniendo  
en consideracion los distin-  
guidos meritos y servicios  
del Feniende General D.  
José de la Serna, Capitan  
General y Jefe politico su-  
perior del Peru, he venido  
en condecorarle con la Gran  
Cruz de la Orden America-  
na de Isabel la Catolica.  
Fendriesta entendido y lo  
comunicareis a quien corres-  
ponda. = De Pt. Orden to-

Indiferente 313, N. 102



comunicó á V.S. para in-  
teligencia de la Asamblea  
y efectos correspondientes”

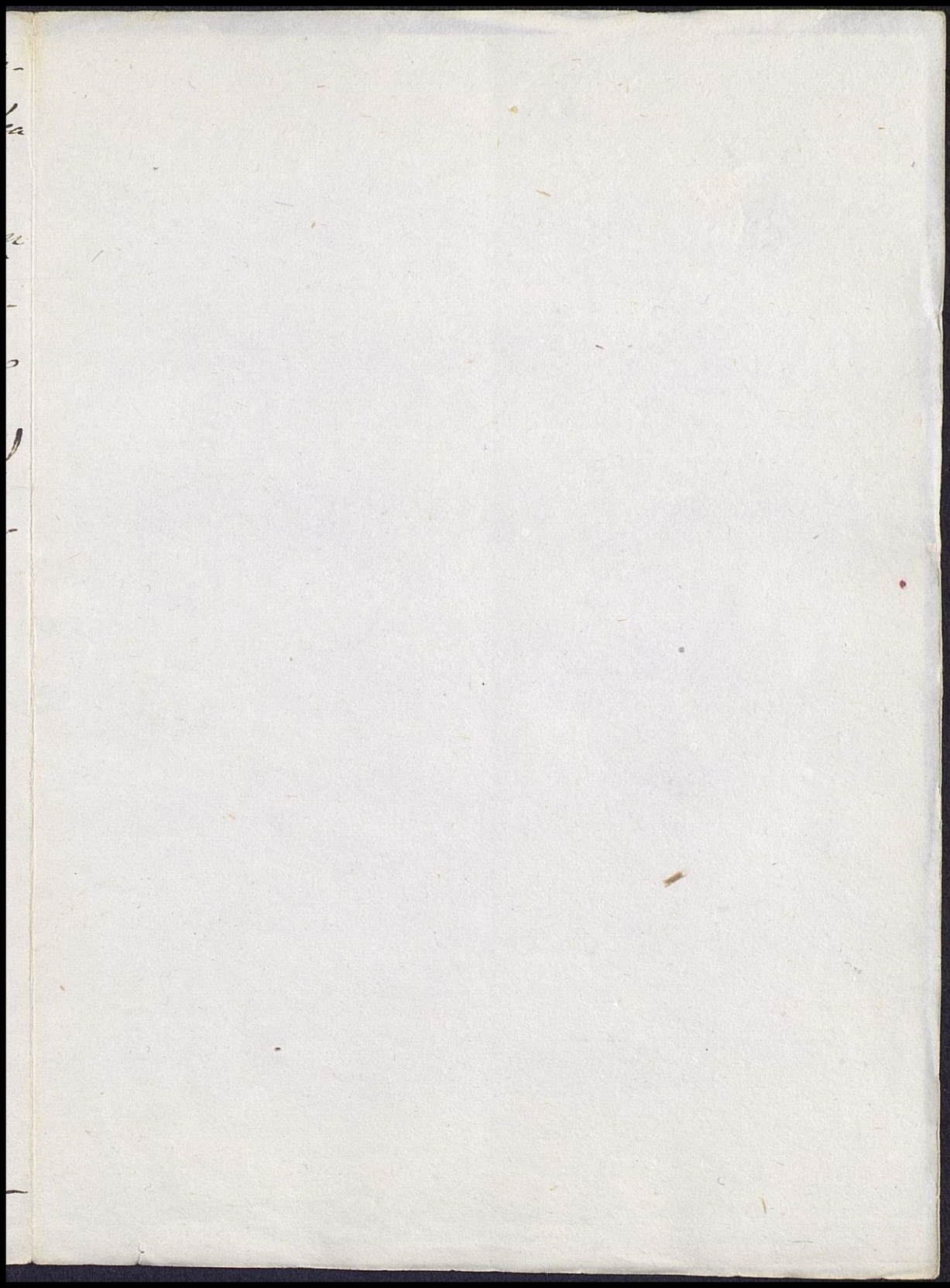
Y de la misma Real Ord.  
lo traslado á V.E. en con-  
testacion á su Oficio de  
12. del corriente.

Dios que. á V.E. me. al  
Palacio 18. de Noviembre  
de 1822.

Felipe Benito Navarro



Por Secret. del Despacho de la Gobernacion de Ultramar.



comunicado a los señores  
religiosos de la orden de  
San Francisco de Asís

En la misma conformidad  
se mandó a los señores  
religiosos de la orden de  
San Francisco de Asís

que se les comunicase  
el presente decreto  
de la Real Audiencia  
de Madrid

Felipe Benito

Don Juan de los Rios de la Orden de San Francisco de Asís

Ex. mojos

Son tan gratos al Rey los servicios q. V.E. y sus  
benemeritos Exerito hacen a la Nacion q. ha estima-  
do justo aprovechar la presente ocasion de la <sup>ida</sup> salida  
del Oficial, q. conduce estos pliegos, para dar a V.E.  
una prueba de q. ni la larga distancia, ni la es-  
carz de noticias en q. nos hallamos acerca de la  
situacion de su pais, pueden hacer olvidar al Gobierno  
por un momento a los q. fieles a sus deberes y  
trabajan con celo en defensa de la causa nacional,  
y aunque la urgencia con q. hay q. aprobar la  
correspond. q. lleva dho. Oficial no ha dado lugar  
a q. S.M. manifieste de un modo mas estenso  
su liberal y justificada munificencia, como se pro-  
mete <sup>hacerlo</sup> ~~señalar~~ <sup>ya</sup> cuando <sup>vaya</sup> ~~se~~ la expedicion de  
buques q. anuncio a V.E. en <sup>orden</sup> ~~una~~ separada, no  
ha querido <sup>sin embargo</sup> ~~omitir~~ <sup>q. se</sup> retardar el remitir a V.E.  
como una señal de su Pl. aprecio, <sup>el aviso ademas de</sup> la gracia de  
la Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la  
Catolica con q. se ha dignado <sup>condonarle</sup> ~~concederle~~ <sup>el</sup> ~~distintivo~~. Con  
igual objeto, y en remuneracion de los ~~particu-~~  
~~los~~ ~~meritos~~ ~~enumerados~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~Privadieu~~ ~~de~~ ~~los~~  
Exeritos nacionales D. Jose Canterac, y del muy  
particular q. ~~segun todas las noticias y aun las~~  
~~publicadas por el mismo disidente Sr. Martin~~  
contrajo en la brillante accion q. dio en Macaco-  
na a una Division enemiga mandada por Britan,  
segun resulta de los papeles de los mismos disidentes, inmediato  
ha tenido a bien S.M. promoverle al ~~empleo~~  
empleo de Mariscal de Campo, <sup>+</sup> y atendiendo a

+ cuyo Pl. Desp. incluyo  
a V.E. en el oficio  
dho. al Minist. de  
Guerra

los servicios del Jefe del Estado Mayor general Co-  
ronel D. Gerónimo Valdes, se ha servido hacerle  
la gracia de Comendador de la misma Pl. Orden

+ como aviso a  
V.E. G. separados.

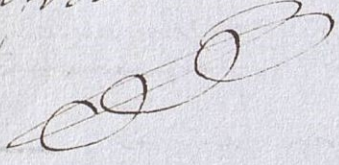
Americana. Por ultimo, teniendo en consideracion  
la particular confianza q. mereció a V.E. el  
Marq. de Valleumbroso, y el Coronel D. Ant. Seoane,  
al confiarles la Comi-  
sion a q. vinieron, <sup>por</sup> sus buenos servicios,  
<sup>del primer vot</sup> y su bien acreditado amor a la patria, se ha

+ y la antigüedad  
le influyo de su  
para para en este  
pais

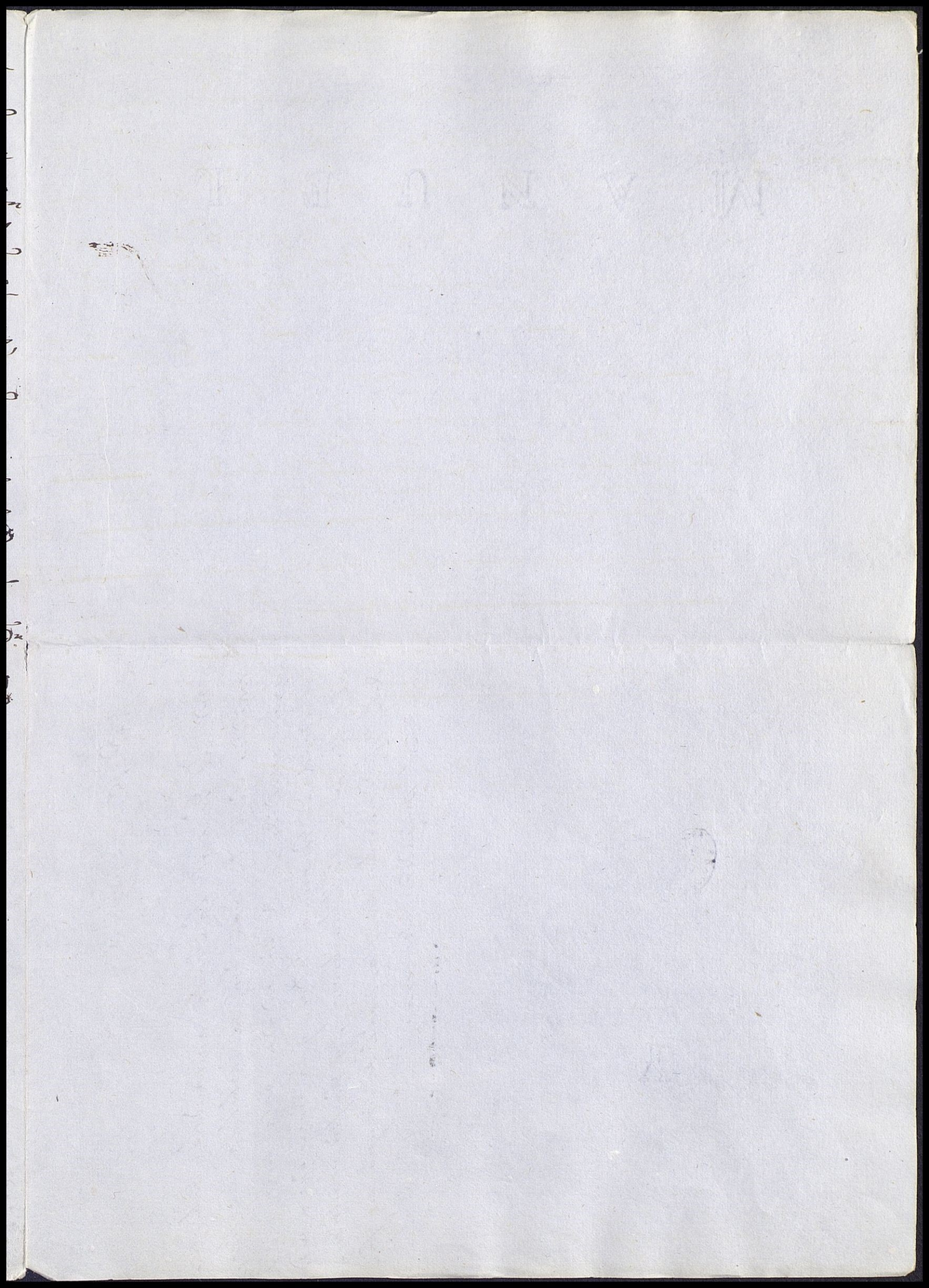
donado S. M. concederle la Gran Cruz de la  
referida orden de Isabel la Católica  
Pl. Ord. Española de Carlos 3.º habiendo ya <sup>conferido</sup> ~~concedido~~  
anteriormente al Coronel Seoane el empleo de Jefe político de la  
provincia de Bilbao.

~~Los respectivos Ministerios comunicaron a~~  
~~V.E. y demas interesados estas gracias del modo~~  
~~comunicado, mas sin efecto~~ <sup>comunicar</sup> ~~de Pl. Ord.º~~  
Fueo una com-  
placencia muy particular en <sup>comunicar</sup> ~~anunciar~~ a V.E. <sup>de Pl. Ord.º</sup>  
estas gracias <sup>de Pl. Ord.º</sup> como lo hago de Pl. Ord.º, p. su inclinacion y  
satisfaccion.

Dios &c. Madrid 18. de Noviembre de 1822.

Contratada  


por Jefe político sup. del Perú D. José de la Serna



Madrid 18. de Noviembre 1822

Por el General la Reina, acordó haberle  
concedido el M. la Cruz Cruz de Isabel la Católica,  
haber concedido la de Comendador de la misma  
al Coronel D. Francisco Vides, y la Cruz Cruz de  
al Marqués de Valleumbroso, y Sr. fué remitido  
de el Dapacho de Mariscal de Campo en fa-  
vor del Sr. Dapachos Cantorre.



Instituto de la Cruz 313, N. 102



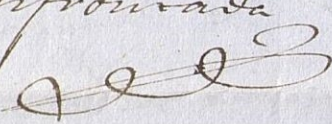
Exmo. Sr.

Las Cortes extraord.<sup>as</sup> por Decreto de 13. de Febro de este año resolvieron q. S. M. nombrase Comisionada para ir cerca de los Gobiernos establecidos en las Prov.<sup>as</sup> disidentes de Ultramar a oír y recibir sus proposiciones q.<sup>ra</sup> transmittidas a la Metropoli, y las Cortes ordinarias por otro Decreto de 28. de Junio ultimo dispusieron q. Dtos. Comisionados pudiesen in autorizados q.<sup>ra</sup> celebrar con los indicados Gobiernos tratados provisionales de comercio, con los cuales puedan continuarse las negociaciones mercantiles entre ~~las~~ aquellas prov.<sup>as</sup> y la Peninsula y Prov.<sup>as</sup> adictas a ella. En consecuencia de estas resoluciones, ha nombrado ya S. M. los sujetos q. han de desempeñar esta Comision en N. España, Guatemala, Buenos Ayres y Carta firme, los cuales ~~son~~ salieron ya para sus respectivos puntos; y solo resta nombrar los q. han de ir cerca de los Gubos establecidos en el Perú, lo q. se verificará tan luego como las fuerzas maritimas destinadas a esos mares vayan a dar la vela. S. M. en cumplimiento de lo dispuesto q. las Cortes y de lo q. exige el bien de la Nación procurará hacer estos nombramientos en personas de conocida ilustracion y amor a la patria, mas no obstante estas circunstancias, previendo q. quizas por varias causas estas Comisiones no tendran el resultado feliz q. es de esperarse; y de ser de desvanecer qualquiera idea equivocada q.

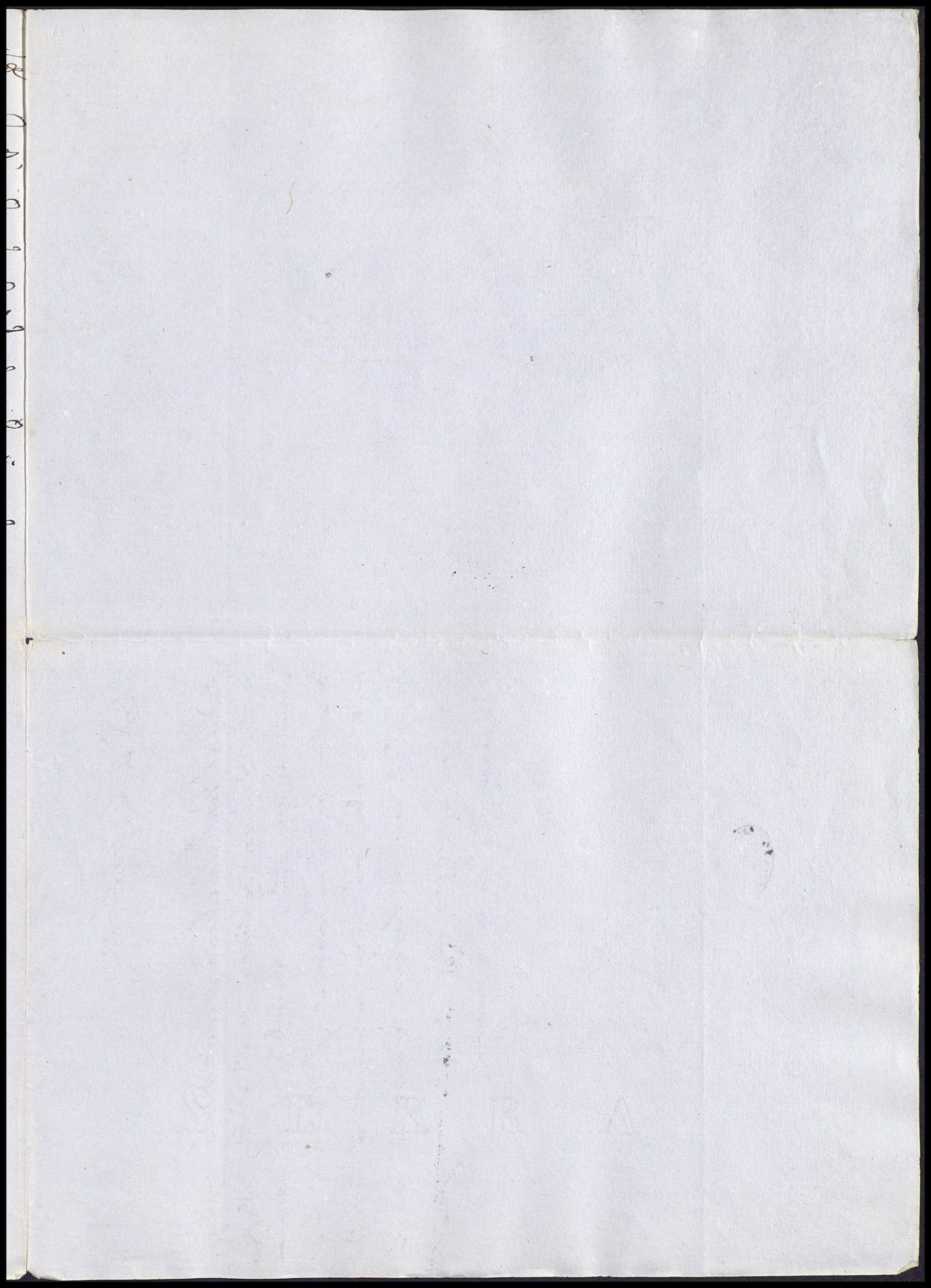
judicera formarse con motivo del nombram<sup>to</sup> de  
estos Comisionados, me manda S. M. decir a  
V. E. que en las instrucciones q. llevarán estas  
extendidas con presencia de los dos referidos de-  
cretos de q. es adjunta copia, solo se previene en  
cuanto a hostilidades, q. en el caso de q. a  
petición de los G<sup>ob</sup>nos divididos, o de los Jefes del  
Ejército nacional se <sup>trate de celebrar</sup> celebre algun armisticio,  
los Comisionados deban obrar en esta materia  
de acuerdo en todo con los mismos Jefes militares.

Lo avisó a V. E. de ord.<sup>m</sup> de S. M. p<sup>ra</sup> su  
conocim<sup>to</sup> y gobierno.

Dios &c. Mad. 14 de Nov<sup>re</sup> de 1822.

Confrontada  


por Jefe político superior del Perú D. José de la Serna



Mar. 14 de Nov. 1822.

D<sup>no</sup> al Sr. D. La Sierra remitiendole copia  
de los Decretos de Lerma de 13. Feb. y 28. de  
Junio de este año, y símbola q. al tenor  
de ellos. las instrucciones q. heurran los  
Comisionados solo sirven en cuanto a 'horrida-  
do', q. en caso de hacerse admisión con los  
cuantos surtidan en el asunto los Señores  
Ambitones del Egerio nacion!

Instituto 313, N. 102

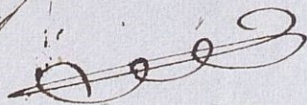


Exmo Señor

Atendiendo a q. en la inco[m]unicacion en q. hace tiempo se halla el Gobierno con V.E. por rason de las circunstancias de ese pais, no puede saberse si V.E. ha recibido algunas de las ordenes q. se le han comunicad, se remito <sup>+</sup> copia de todas las q. le han sido dirigidas por este Ministerio desde su restablecimiento en Marzo de 1820, para su inteligencia y cumplimiento, y es tambien adjunta la R. Orden por la q. teniendo S.M. en consideracion los servicios y circunst.<sup>as</sup> de V.E. se dignó nombrarle para el empleo de Jefe politico sup.<sup>or</sup> de esas prov.<sup>as</sup> habiendolo sido antes por el Ministerio de Guerra G. del Capitan general de ellas.

Dios &c. Mad. 18. de Noviembre de 1822

Comprovisada

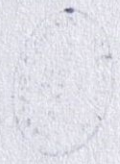


Jefe politico sup.<sup>or</sup> de l Peru D. José de la Serna

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

M A N U S C R I P T

S. H. R. A.



Madrid 18. Nov:re 1822

D<sup>no</sup> al Em<sup>o</sup> la Serma. asistiendo de q. D<sup>o</sup>  
el Sr. D. J. de la Cruz con ordenes segun  
minutas de su oficio (re) para que se  
pase a su pliego con copia de todas las  
ordenes q. se le han comunicado desde el  
reestablecimiento de la Comision en 1820. Sr. etc.  
Sevilla

Indiferente 313, N. 102





Sevicos 27. Nov.º 1822.

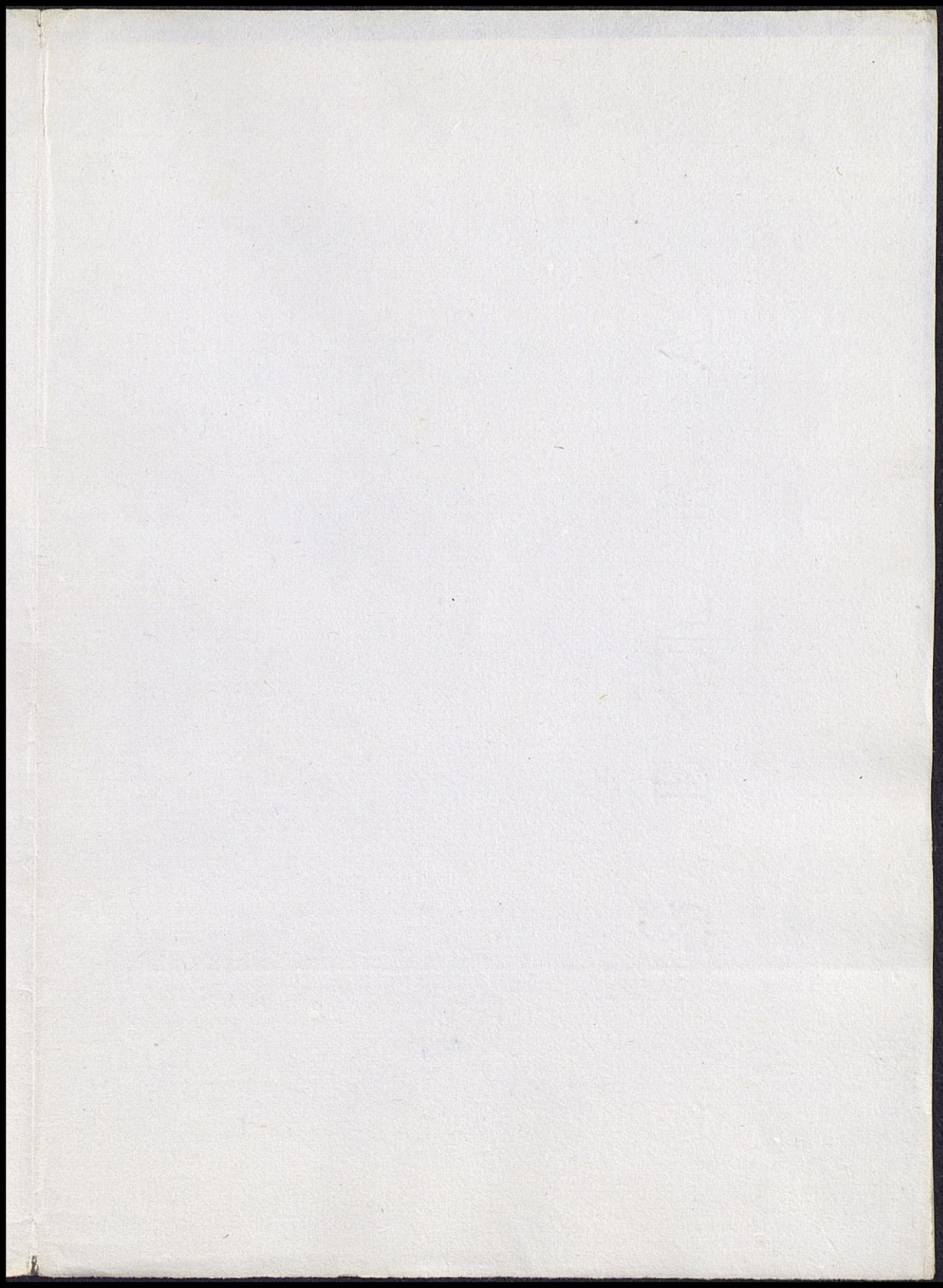
D.<sup>n</sup> Ramon Martinez de Campos  
avia su llegada a aquella Ciudad.

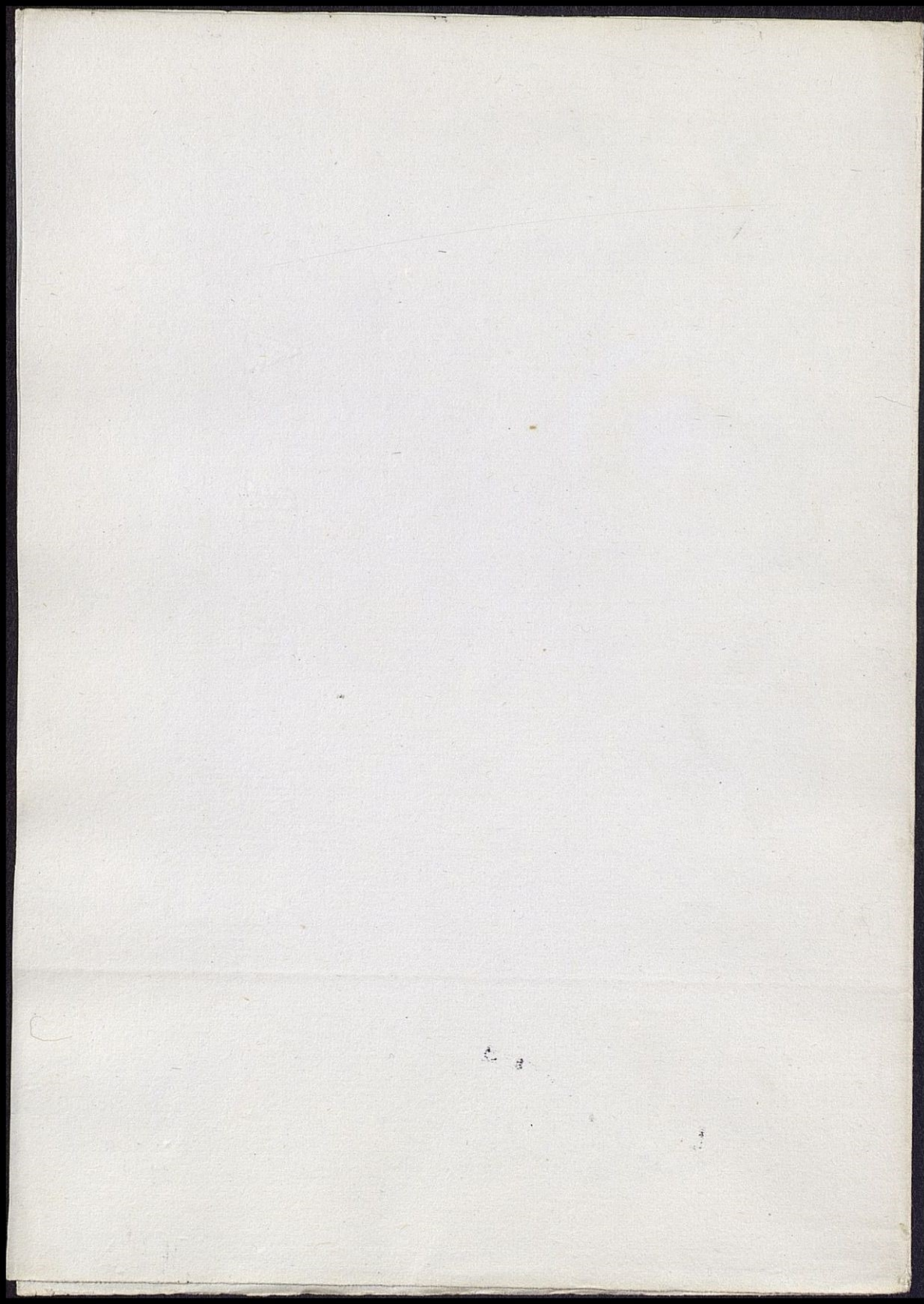
Indiferente 313, N.º 102



*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







Exmo. Sr. D. Manuel Godillo

Madrid

Madrid y Nov. 27 de 1792.

Exmo. Señor y muy Señor mío: Tengo la satisfacción de anunciar a V. E. que sin embargo de haber sido pensado por los señores una legua entre Villabona y Solera, lo que equivale de mi ganancia, y entrará en un con toro salvo. Sigue la marcha a París y creo están devanando en Amberes del 6. al 7. de Diciembre, donde nada podremos poner q. se nos agrada con un paciencia para evitar los yelos. Art. de mi última carta avisaré nuevamente a V. E.

El Sr. de Chumarez me hace el honor de ser mi Apoderado cerca de V. E. para el buen resultado de varias instancias que dejó pendientes. Yo espero q. V. E. hará obvia en ellas su valimiento e influjo, a fin de q. yo consigra unas gracias que sobre no ser gravosas a la Nación en lo mas mínimo, estoy persuadido me corresponden de justicia.

Tengo el honor de agradecer a V. E. que soy con el mayor respeto su atento subdito y S. S. P. S. M.

Exmo. Señor

Ramon Martinez  
de Campos



Indiferente 313, N. 102

Wm. D. ...

...

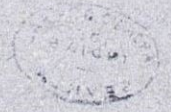
...

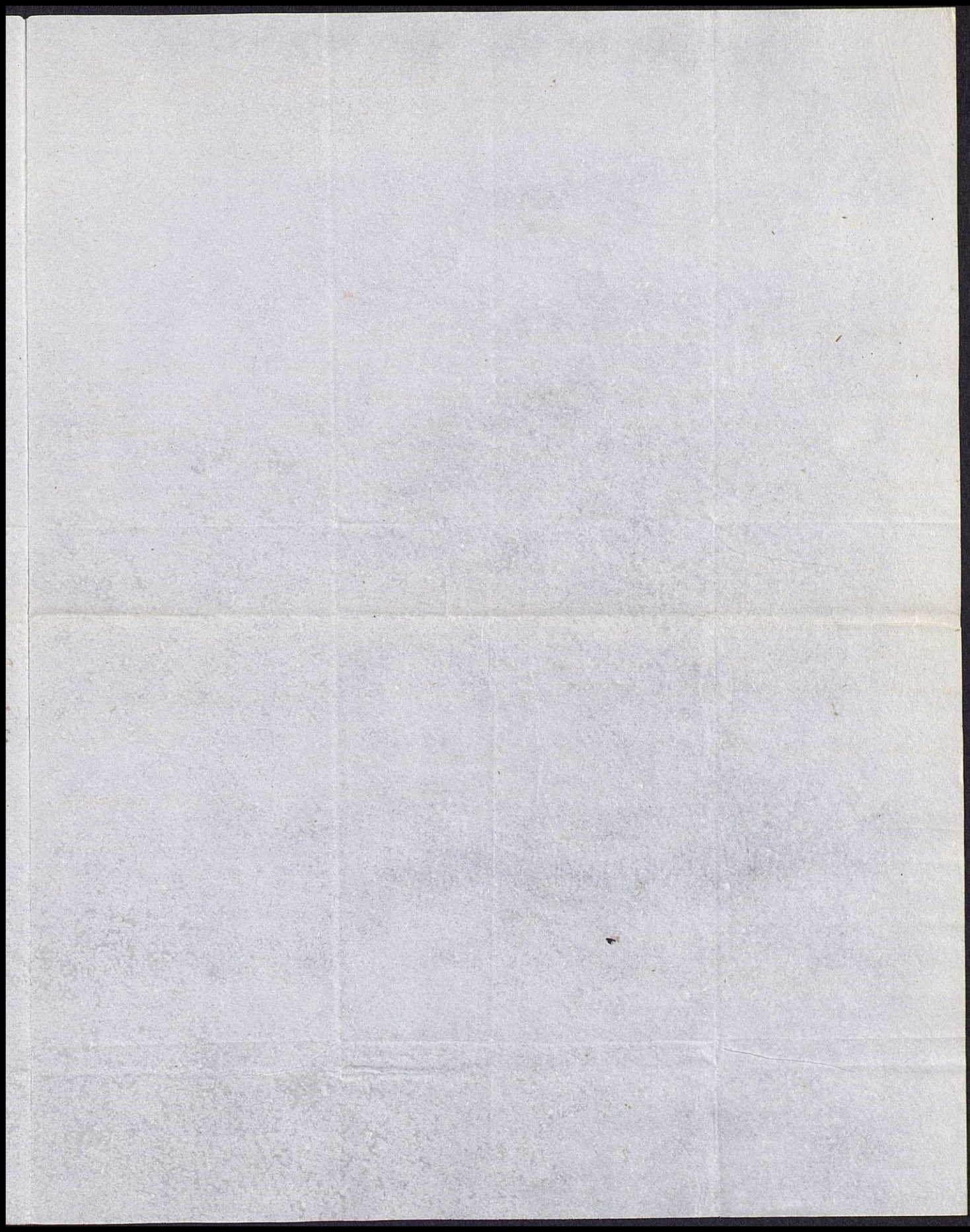
...

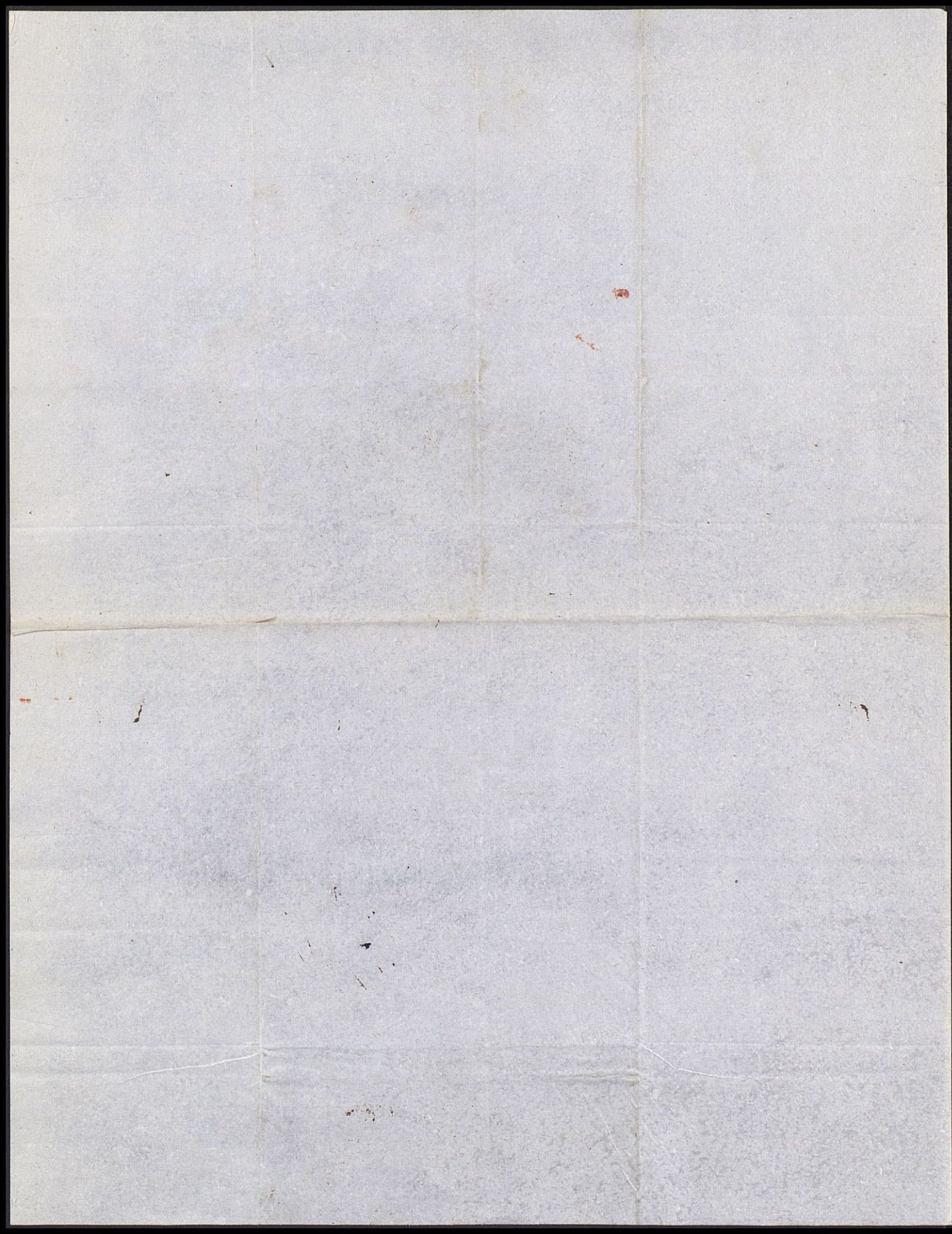
...

...

...









Exmo. Sr.

Cuando en el mes de Nov.<sup>ve</sup> ultimo se  
confio por este Ministro una Comision in-  
y receprada <sup>de America</sup> al Capitan del Sacallon de Bar-  
ros expedicionario en el Peru D. Ramon  
& Martinez de Campos, pase a V.E. el corres-  
pondte. Oficio p.<sup>ra</sup> q.<sup>e</sup> se abonasen desde luego  
a este las mercedes de estilo a cuenta de  
sus haberes p.<sup>ra</sup> q.<sup>e</sup> se habilitase a hacer  
su viage, y V.E. se sirvio contestarme  
en 19. del mismo Nov.<sup>ve</sup> insertando la or-  
den q.<sup>e</sup> en aquel dia comunicaba al In-  
tendente general militar p.<sup>ra</sup> q.<sup>e</sup> se verifi-  
case inmediatamente aquel pago. he  
muy urgente salida de Campos a su Co-  
mision no le permitio detenerse a porci-  
bir dho. recorro, y con mi ausencia se le  
anticipo el Capitan de Navio D. Jose Yona-  
cio Colmenares entregandole cinco mil suc-  
rosientos rs. vn. cap. de un recibo provi-  
sional; mas como este documento no  
pueda ser recibo p.<sup>ra</sup> suficiente en la

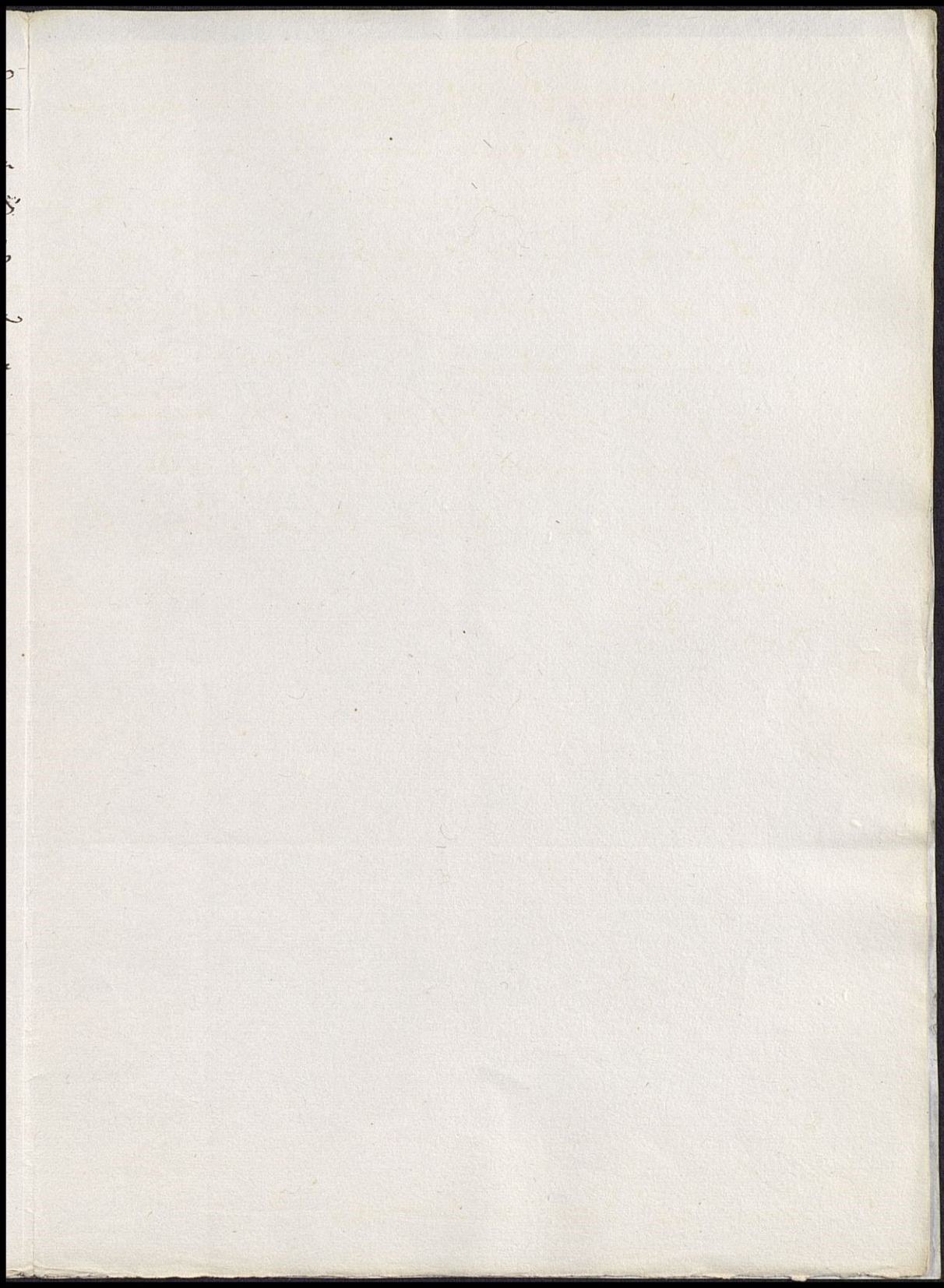


17  
oficinas de Papaduria de ese Ministe-  
rio, espero q. V.E. se servira disponer  
q. se realice dicho pago, con la prevencion  
de q. sea muy urgentemte. a causa de  
q. este hizo la anticipacion <sup>como ya</sup> en beneficio  
del servicio publico, por ser no m. entanea  
la salida de campos, y a causa tambien  
de q. con igual objeto ya se <sup>ofreci</sup>o  
q. seria inmediatamente reintegrado.

Dios &c. Palacio 24. de Feb. 1823.

Compravada

Por Severo del Despo. de Guerra



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Don Juan Salas

Faint handwritten text at the bottom of the page.

Exmo. Sr.

En 16 de Noviembre del año p.<sup>do</sup> de 1822 entregué por Orden Real de V.E. al Capitán del Batallón de Burgos expedicionario D. Ramon Martinez de Campo la cantidad de cinco mil y quatrocientos rrs. vellon, para evitar la demora que podría originar el cobro de esta en la Pagaduría de guerra, pues que era de la mayor importancia no perder momento en su tramitación á Amberes, y embarcado navegare hacia el punto de America, á que V.E. lo habia destinado para cumplir una interesante y reservada Comision.

Y como para franquear este Dinero no medió otro Documento que la citada Orden de V.E., ni la premura del tiempo permitió que el enunciado Martinez de Campo me dejase Poder para su Cobro: Ruego á V.E. haga que por el Ministerio de la guerra se pase Orden á su Pagaduría, á fin de que con preferencia y sin otro Documento que el de mi Recibo sea reintegrado de dicha Cantidad, pues que sin esta terminante disposicion no pueden saldarse el Cargo en aquella Oficina.

Dios gñe á V.E. muchos años: Madrid 24 Febrero de 1823.

Exmo. Sr.  
A. V. G. Colmenarez



Indiferente, 313, N. 102

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del  
Despacho de Ultramar

1840

1841

1842

1843

1844

1845

1846

1847

1848

1849

1850

1851

1852

1853

1854

1855

1856

1857

1858

1859

1860

1861

1862

1863

1864

1865

1866

1867

1868

1869

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

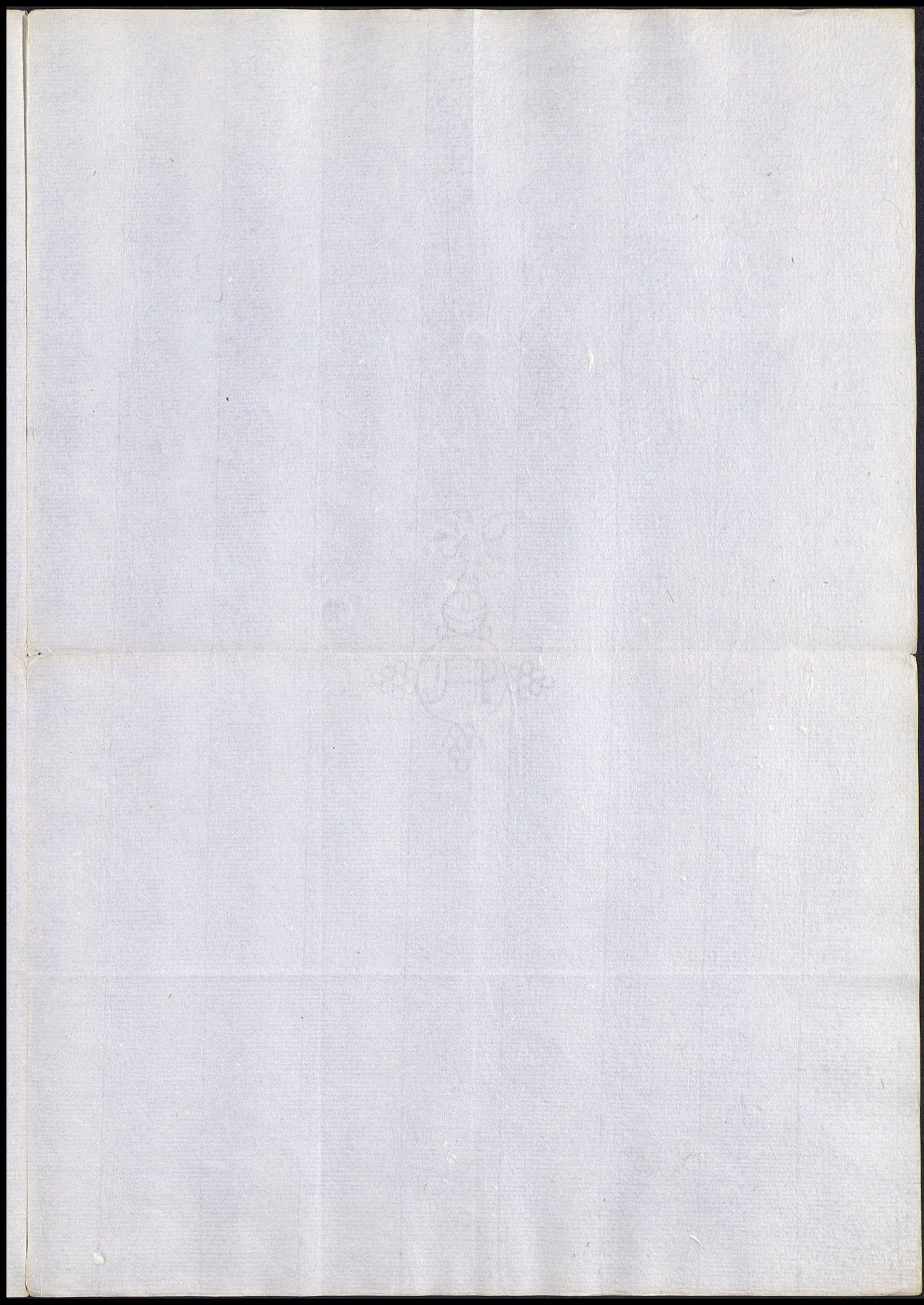
2096

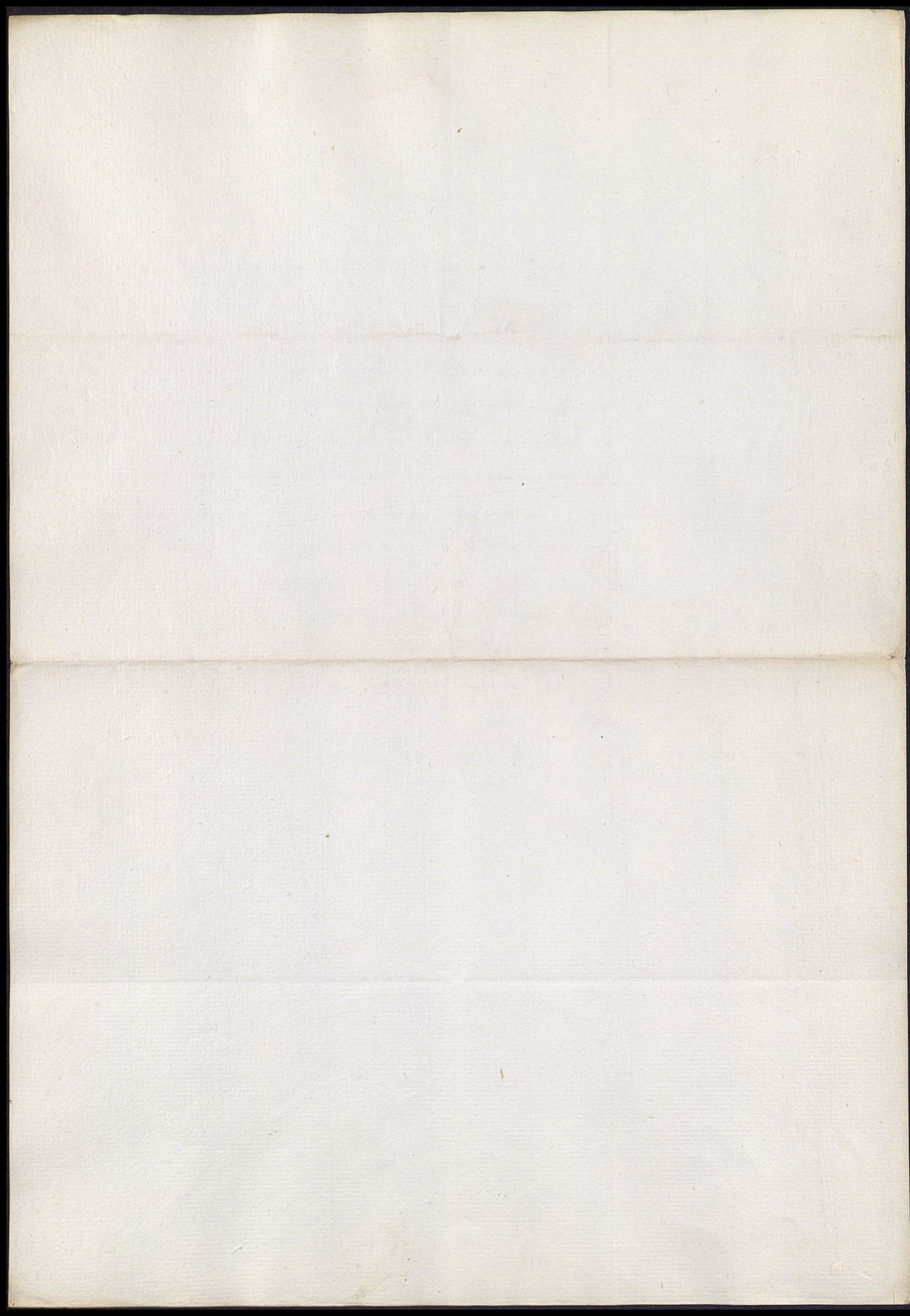
2097

2098

2099

2100







## PAGADURÍA MILITAR

DEL PRIMER DISTRITO.

30000006

Exmo Sr



Muy estimado amigo: esta mañana me ha presentado el Sr. D. Fernando del Mar con el recibo de 5000 rs. de Santiago a D. Maximo Martin de Campos Capitan del Regimiento de Burgos exp.º para que este me le devolviera en cumplimiento su viaje al importe comision q. el Gobierno le deviene: El recibo q. de esta informal, entorpecidos q. se pague la misma nada admisible: es en consecuencia se hace indispensable q. el Sr. haga q. el Sr. Lopez Cano expida un para q. se pague esta cantidad al Cab.º Mar, en p.º de el q.º. Comiene q. este se haga hoy mismo. Queda el m.º amigo hoy 19.º de febrero.

Agustin de Hambourg

PAGADURIA MILITAR

DEL PRIMER DISTITO.

50000000



